

Tramitación ordinaria  Tramitación urgente  Tramitación anticipada

Expte. nº C1/2018

## CUADRO RESUMEN

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

## A. PODER ADJUDICADOR

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	ADMINISTRACIÓN DE LA C.A. DE ARAGÓN
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por delegación, la <b>Directora del Servicio Provincial</b> (Orden del Departamento de EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, de 9/07/2015, B.O.A. núm. 137, modificada por la Orden ECD/19859/2016, DE 25/11/2016, B.O.A. núm. 247)
SERVICIO GESTOR	<i>Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Educación, Cultura y Deporte</i>
Fecha Resolución inicio del expediente de contratación: <b>22 de marzo de 2018</b>	
Dirección del órgano de contratación y correo electrónico: C/ Juan Pablo II, Nº 20, Zaragoza (50009) contratacionzaragoza@educa.aragon.es	

## B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Prestación del servicio de comedor escolar y del servicio de atención y cuidado del alumnado de centros públicos de Educación Infantil y Primaria y de centros de Educación Especial en la provincia de Zaragoza. Este contrato constará de 3 lotes: cocina in situ (sublotes 1 a 7), línea fría (sublotes 8 a 20), y vigilancia (sublote 21), según los términos detallados en el Anexo XX.	
Lote 1 COCINA IN SITU (SUBLOTES 1 A 7)	CPV: 55523100-3
Lote 2 LÍNEA FRÍA (SUBLOTES 8 A 20)	CPV: 55523100-3
Lote 3: VIGILANCIA (SUBLOTE 21)	CPV: 55523100-3
POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO POSIBILIDAD DE LICITAR POR SUBLOTES/PARTIDAS: : <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Limitaciones en lotes: <input checked="" type="checkbox"/> SI, ver Anexo I <input type="checkbox"/> NO

## C. CONTRATO RESERVADO

<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> Centros especiales de empleo. <input type="checkbox"/> Centros de inserción social. <input type="checkbox"/> Otros (especificar organización):
--	---

## D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Ver Anexo II)

Importe de licitación (IVA excluido)	Tipo IVA aplicable: 10% Importe IVA	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)
--------------------------------------	--	---

Lote 1 10.885.560,96	Lote 1 574.941,60	Lote 1 11.460.502,56
Sublote 1: 1.537.689,60	Sublote 1: 81.216,00	Sublote 1: 1.618.905,60
Sublote 2: 1.406.345,28	Sublote 2: 74.278,80	Sublote 2: 1.480.624,08
Sublote 3: 1.933.324,32	Sublote 3: 102.112,20	Sublote 3: 2.035.436,52
Sublote 4: 938.631,36	Sublote 4: 49.575,60	Sublote 4: 988.206,96
Sublote 5: 2.135.146,08	Sublote 5: 112.771,80	Sublote 5: 2.247.917,88
Sublote 6: 1.369.504,80	Sublote 6: 72.333,00	Sublote 6: 1.441.837,80
Sublote 7: 1.564.919,52	Sublote 7: 82.864,20	Sublote 7: 1.647.573,72
Lote 2 22.228.996,86	Lote 2 1.117.659,06	Lote 2 23.346.655,92
Sublote 8: 1.788.435,54	Sublote 8: 89.921,34	Sublote 8: 1.878.356,88
Sublote 9: 1.371.992,04	Sublote 9: 68.982,84	Sublote 9: 1.440.974,88
Sublote 10: 1.412.879,22	Sublote 10: 71.038,62	Sublote 10: 1.483.917,84
Sublote 11: 1.347.762,60	Sublote 11: 67.764,60	Sublote 11: 1.415.527,20
Sublote 12: 1.655.173,62	Sublote 12: 83.221,02	Sublote 12: 1.738.394,64
Sublote 13: 1.129.697,64	Sublote 13: 56.800,44	Sublote 13: 1.186.498,08
Sublote 14: 1.759.663,08	Sublote 14: 88.474,68	Sublote 14: 1.848.137,76
Sublote 15: 1.629.429,84	Sublote 15: 81.926,64	Sublote 15: 1.711.356,48
Sublote 16: 669.338,28	Sublote 16: 33.653,88	Sublote 16: 702.992,16
Sublote 17: 1.381.078,08	Sublote 17: 69.439,68	Sublote 17: 1.450.517,76
Sublote 18: 4.281.039,18	Sublote 18: 215.247,78	Sublote 18: 4.496.286,96
Sublote 19: 1.976.213,70	Sublote 19: 99.362,70	Sublote 19: 2.075.576,40
Sublote 20: 1.826.294,04	Sublote 20: 91.824,84	Sublote 20: 1.918.118,88
Lote 3 536.928,00	Lote 3 EXENTO IVA	Lote 3 536.928,00
Sublote 21: 536.928,00	Sublote 21: EXENTO IVA	Sublote 21: 536.928,00
Total: 33.651.485,82	Total: 1.692.600,66	Total: 35.344.086,48

Aplicación Presupuestaria: 18030/4221/229001/91002

**SISTEMA DE DETERMINACION DEL PRECIO: SISTEMA DE DETERMINACION DEL PRECIO:**

**Precio de los lotes de comedor:**

- Precio menú cocina *in situ*: 5,98 €, IVA incluido. Precio licitación antes de IVA: 5,68 €, 10 % de IVA de la parte sujeta a dicho impuesto 0,30 € → Total presupuesto licitación lote = (Precio menú x nº usuarios estimados x nº días) x nº anualidades.
- Precio menú línea fría: 5,64 €, IVA incluido. Precio licitación antes de IVA: 5,37 €, 10 % de IVA de la parte sujeta a dicho impuesto 0,27 € → Total presupuesto licitación lote = (Precio menú x nº usuarios estimados x nº días) x nº anualidades.

**Precio del lote de atención y cuidado del alumnado:** 19,04 €/h, exento de IVA → Total presupuesto licitación lote = [(Nº de monitores estimados según ratio x nº horas/día/centro) x nº días lectivos correspondientes a una anualidad x precio lote vigilancia] x nº anualidades.

\*\*Nº de días estimados por ejercicio: 70 días lectivos en 2018; 176 días lectivos en 2019; y 106 días lectivos en 2020.

**E. VALOR ESTIMADO**

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA  SI  NO

	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	TOTAL
Importe de licitación (IVA excluido)	10.885.560,96	22.228.996,86	536.928,00	33.651.485,82
Incremento de unidades de ejecución				
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	2.177.112,19	4.445.799,37	107.385,60	6.730.297,16
Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (IVA excluido)				
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)				
Prórroga (IVA excluido)	6.793.825,28	13.873.416,48	335.104,00	21.002.345,76
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO</b>				<b>61.384.128,74</b>

**F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN**

Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón	Aportaciones de usuarios	Total
3,84 %	96,16 %	100 %

**G. ANUALIDADES**

EJERCICIO	A cargo de la Admón. de la C.A. Aragón	A cargo de las familias BECADOS	A cargo de las familias CENTROS	TOTAL
2019	846.212,43	5.386.180,00	15.826.328,21	22.058.720,64
2020	509.650,45	3.231.708,00	9.544.007,39	13.285.365,84
<b>TOTAL</b>	<b>1.355.862,88</b>	<b>8.617.888,00</b>	<b>25.370.335,60</b>	<b>35.344.086,48</b>

**H. PLAZO DE DURACIÓN**

Duración del contrato: De enero de 2019 a junio de 2020 (18 meses)

Prórroga: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Duración de la prórroga: Curso 2020/2021	Plazo de preaviso: <input checked="" type="checkbox"/> General <input type="checkbox"/> Especifico:
--	--	---

**I. PLAZO DE GARANTÍA**

Duración: Hasta un mes después de finalizar el contrato

**J. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES**

SI, ver Anexo nº X  NO

**K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Establecidas en el Anexo nº XIII

**L. REVISIÓN DE PRECIOS**

SI Fórmula:  NO

**M. GARANTÍA PROVISIONAL**

SI Importe:  NO

**N. GARANTÍA DEFINITIVA**

<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> % del importe de adjudicación IVA.excluido <input checked="" type="checkbox"/> 5% del presupuesto base de licitación, en caso de adjudicación por precio unitarios <input type="checkbox"/> admitida constitución mediante retención de precio	<b>COMPLEMENTARIA</b> <input type="checkbox"/> Exigida: % <input checked="" type="checkbox"/> No Exigida
---	---

**O. SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO**

SI Ver Anexo PPT  NO

**P. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS**

SI, ver Anexo nº VI  NO

**Q. SUBCONTRATACIÓN Ver Anexo VII**

Prestaciones parciales  
 Tareas críticas que NO admiten subcontratación.  
 Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: SI  NO

**R. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS**

SI, ver Anexo nº XVI  NO

**S. DATOS DE FACTURACIÓN**

Entidad contratante	DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE		
órgano de contratación	DPTO. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	CODIGO DIR 3	A02002842
órgano con competencias en materia de contabilidad (Oficina contable)	INTERVENCIÓN DELEGADA DEL DPTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	CODIGO DIR3	GE0000767
Destinatario de la prestación (Unidad tramitadora)	SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA	CODIGO DIR 3	A02003486

**T. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS PLIEGOS**

- Contrato sometido a recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón
- Contrato sometido a recurso ordinario
- Recurso de alzada
- Recurso potestativo de reposición
- Órgano ante el que interponer el recurso

**U. CESIÓN DE CONTRATO**

- SI, ver Anexo VII  NO

**V. ÍNDICE DE ANEXOS**

<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO I	LIMITACIONES EN LOTES.
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO II	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (DESGLOSE)
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO III	INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO IV	DECLARACIÓN RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO V	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO VI	ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO VII	SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO VIII	MODELO OFERTA ECONÓMICA (SOBRE TRES)
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO IX	PRECIOS UNITARIOS
<input type="checkbox"/> ANEXO X	ADMISIBILIDAD DE VARIANTES
<input type="checkbox"/> ANEXO XI	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA (SOBRE DOS)
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XII	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR (SOBRE TRES)
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XIII	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XIV	PENALIDADES
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XV	OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XVI	MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XVII	CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
<input type="checkbox"/> ANEXO XVIII	RENUNCIA / DESESTIMIENTO A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XIX	COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XX	SUBLOTES

**ÍNDICE DEL CLAUSULADO**

1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	7
2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.....	7
2.1. Disposiciones Generales.....	7
2.1.1. Objeto y necesidad del contrato.....	7
2.1.2. Valor estimado del contrato.....	7
2.1.3. Presupuesto base de licitación.....	7
2.1.4. Precio del contrato.....	7
2.1.5. Existencia de crédito.....	7
2.1.6. Plazo de duración del contrato.....	8
2.1.7. Perfil de contratante.....	8
2.1.8. Notificaciones telemáticas.....	8
2.2. Cláusulas especiales de licitación.....	8
2.2.1. Garantía provisional.....	8
2.2.2. Presentación de proposiciones.....	8
2.2.3. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.....	8
2.2.4. Subsanación de documentos.....	9
2.2.5. Contenido de las proposiciones.....	9
2.2.5.1. SOBRE Nº UNO. TÍTULO: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.....	9
2.2.5.2. SOBRE Nº DOS: TÍTULO: PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA.....	10
2.2.5.3. SOBRE Nº TRES: TÍTULO: OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR.....	10
2.2.5.4. Referencias técnicas.....	10
2.2.5.5. Variantes.....	10
2.2.6. Efectos de la presentación de proposiciones.....	11
2.2.7. Mesa de contratación.....	11
2.2.8. Apertura y examen de las proposiciones.....	11
2.2.8.1. Apertura de los Sobres nº UNO y calificación de la documentación administrativa.....	11
2.2.8.2. Apertura y examen de los sobres nº DOS (sólo cuando exista Sobre nº DOS).....	11
2.2.8.3. Apertura y examen de los sobres nº TRES.....	11
2.2.8.4. Publicidad del resultado de los actos de la mesa de contratación y notificación a los licitadores afectados.....	11
2.2.9. Valoración de las ofertas.....	12
2.2.10. Ofertas con valores anormalmente bajos.....	12
2.3. Adjudicación.....	12
2.3.1. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación.....	12
2.3.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.....	12
2.3.3. Garantía definitiva.....	14
2.3.4. Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración.....	14
2.3.5. Adjudicación.....	14
2.4. Formalización del contrato.....	14
3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.....	14
3.1. Abonos al contratista.....	14
3.2. Obligaciones del contratista.....	15
3.2.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente.....	15
3.2.2. Subrogación en contratos de trabajo.....	15
3.2.3. Mantenimiento de condiciones laborales durante la ejecución de los contratos.....	15
3.2.4. Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación.....	15

3.2.5. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.....	16
3.2.6. Obligaciones de transparencia .....	16
3.3. Tributos.....	16
3.4. Derechos de propiedad intelectual o industrial .....	16
3.5. Revisión de precios .....	16
3.6. Cesión del contrato.....	16
4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	16
4.1. Valoración de los trabajos .....	16
4.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato .....	16
4.3. Plazo de duración .....	16
4.4. Responsable del contrato .....	16
4.5. Programa de trabajo .....	17
4.6. Evaluación de riesgos profesionales .....	17
4.7. Penalidades .....	17
4.7.1. Penalidades por demora.....	17
4.7.2. Otras penalidades .....	17
4.8. Indemnizaciones en los contratos de elaboración de proyectos de obra .....	17
5. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN.....	17
5.1. Recepción y liquidación.....	17
5.2. Plazo y devolución de garantía.....	17
5.3. Responsabilidad en los contratos de elaboración de proyectos de obra .....	17
6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO .....	18
7. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.....	18
7.1. Modificaciones previstas .....	18
7.2. Modificaciones no previstas .....	18
8. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN .....	18

## 1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato que se adjudique siguiendo el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tendrá carácter administrativo, y le resultará de aplicación la normativa sobre contratación de las administraciones públicas.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

Se adjudicará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

El presente contrato estará o no estará sujeto a regulación armonizada según se lo previsto en el **apartado E** del cuadro-resumen en función del valor estimado del mismo.

## 2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

### 2.1. Disposiciones Generales

#### 2.1.1. Objeto y necesidad del contrato.

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el señalado en el **apartado B** del cuadro-resumen, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en su caso, las modificaciones que puedan tramitarse.

Si así se señala en el **apartado B** del cuadro-resumen existirá la posibilidad de licitar por lotes. Las limitaciones en la adjudicación de los mismos se indicarán en su caso en el **Anexo I** conforme a los criterios allí indicados. Todas las referencias efectuadas en el presente pliego al contrato o adjudicatario se entenderán hechas a cada lote en los que se divida el objeto del contrato en su caso.

Si así se señala en el **apartado C** la participación quedará reservada a las entidades allí indicadas, a todo el contrato o por lotes según lo indicado en el **Anexo I**.

Las necesidades a satisfacer mediante el contrato son las contenidas en la resolución administrativa de iniciación del expediente cuya fecha de aprobación consta en el **apartado A** del cuadro-resumen.

#### 2.1.2. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato recogido en el **apartado E** del cuadro-resumen, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

Si el sistema de determinación del precio se realiza mediante unidades de ejecución, se podrá incrementar el número de unidades hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, recogiéndose en la liquidación del contrato.

#### 2.1.3. Presupuesto base de licitación

El importe del presupuesto base de licitación del contrato es el señalado como máximo en el **apartado D** del cuadro-resumen. El desglose de costes será el recogido en el **Anexo II**. Cuando se indique en **apartado D** del cuadro-resumen que el sistema de determinación del precio sea por precios unitarios y las prestaciones estén subordinadas a las necesidades de la Administración, el presupuesto base de licitación tiene carácter estimativo.

Si el sistema de determinación del precio del contrato indicado en el **apartado D** del Cuadro-Resumen es el de precios unitarios, los precios máximos unitarios de licitación, IVA excluido, serán los establecidos en el **Anexo IX**.

#### 2.1.4. Precio del contrato

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

#### 2.1.5. Existencia de crédito

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por la Administración. En los expedientes que se tramiten anticipadamente la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

### 2.1.6. Plazo de duración del contrato

El plazo de ejecución será el que figure en el **apartado H** del cuadro-resumen. Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato podrá ser prorrogado por el órgano de contratación, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación prevista en el **apartado H** del cuadro resumen, que no podrá ser inferior al plazo general de dos meses, respecto de la finalización del plazo de duración del contrato.

### 2.1.7. Perfil de contratante

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este pliego, vaya a ser publicada a través del perfil de contratante podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: <https://contrataciondelestado.es>

Asimismo, se podrá consultar la información publicada en la siguiente dirección: <https://aplicaciones.aragon.es/pcon/pcon-public/>

### 2.1.8. Notificaciones telemáticas.

Todas las notificaciones y comunicaciones que realice la Administración se practicarán a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas del Gobierno de Aragón. Las notificaciones se recogerán en el **Servicio de Notificación Telemática – Portal del Ciudadano** al que se accede a través de la siguiente dirección [https://aplicaciones.aragon.es/snt\\_pc\\_v3](https://aplicaciones.aragon.es/snt_pc_v3)

El envío de documentación que pueda ser requerida al licitador por parte de los servicios correspondientes se realizará a través del **Servicio de Soporte a la Tramitación**, [https://aplicaciones.aragon.es/sss\\_pub/](https://aplicaciones.aragon.es/sss_pub/)

En ambos casos, los licitadores deberán contar con sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica que les permita recoger las notificaciones en la misma aplicación.

En el caso de que los sistemas informáticos señalados no estuvieran habilitados, los licitadores podrán presentar la documentación requerida a través del registro que se señale en el requerimiento.

En ningún caso se podrá utilizar el Sistema de Notificaciones Telemáticas ni el Servicio de Soporte a la Tramitación ni otra aplicación informática de envío de documentación para presentar las ofertas objeto de licitación al no poder garantizar el secreto de las mismas hasta el momento en que proceda su apertura, teniendo que presentarse como indica la **cláusula 2.2.1.**

## 2.2. Cláusulas especiales de licitación

### 2.2.1. Garantía provisional

De forma excepcional y justificada en el expediente, el órgano de contratación podrá exigir para el presente contrato la constitución de una garantía provisional cuyo importe será el que figure en el **apartado M** del cuadro – resumen, que no podrá ser superior al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido. El régimen de la devolución, en su caso, de la garantía provisional será el previsto en el artículo 106.4 LCSP.

### 2.2.2. Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante y, en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Cuando las proposiciones se envíen por correo postal deberán remitirse a la dirección señalada en el anuncio de licitación en el párrafo anterior, indicando con claridad la dirección, el órgano de contratación al que se dirigen y el procedimiento de licitación y cumplirán los requisitos señalados en el artículo 80.4 del RGLCAP, debiendo justificarse la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar en el mismo día al órgano de contratación la remisión de la oferta. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación

La comunicación al órgano de contratación de haberse remitido la oferta por correo postal podrá realizarse por medios electrónicos a la dirección de correo que figura en el **apartado A** del cuadro – resumen, indicando el número de expediente, título completo del contrato y nombre del licitador, fecha y hora de presentación en la oficina postal, así como los datos relativos al número del certificado del envío.

### 2.2.3. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de



cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores

#### 2.2.4. Subsanación de documentos

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación o la mesa de contratación, cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En ambos casos se concederá al licitador un plazo de **tres días**, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación.

Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano o la mesa de contratación entenderán que el licitador desiste de su oferta

#### 2.2.5. Contenido de las proposiciones

Las proposiciones constarán de los sobres que a continuación se indican, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo representa haciendo constar en cada uno de ellos, de modo visible en el exterior el órgano de contratación al que se dirige, el procedimiento al que concurre su respectivo contenido y el nombre del licitador. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente.

No obstante, cuando en los criterios de adjudicación de las propuestas reflejados en los **Anexos nº XI y XII** se concreten diferentes fases de valoración en que operarán los mismos, se presentarán, además del sobre nº UNO tantos sobres DOS y TRES como fases de valoración se hayan fijado.

Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano. Las traducciones deberán hacerse en forma oficial.

##### 2.2.5.1. SOBRE Nº UNO. TÍTULO: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

###### CONTENIDO:

###### 1º. ÍNDICE

2º. DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACION (DEUC). Cumplimentado conforme a las indicaciones contenidas en el **Anexo III**, firmado por el licitador o su representante. En el caso de licitación por lotes con diferentes requisitos de solvencia y capacidad, deberá presentarse tantas declaraciones como lotes en los que participa, debidamente firmadas.

3º. COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS (UTE), EN SU CASO. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar su DEUC.

4º. DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA GARANTÍA PROVISIONAL, Si se exige garantía provisional conforme al **apartado M** del cuadro-resumen, ésta se presentará en alguna de las formas previstas en el artículo 108 LCSP y se presentará de la siguiente forma:

- Cuando se trate de garantías en efectivo, se depositará en la Caja de Depósitos de la Diputación General de Aragón, debiendo entonces incluir en el "sobre nº UNO" el correspondiente resguardo que acredite dicho depósito.
- Cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución, ante el órgano de contratación, mediante su incorporación al "sobre nº UNO".

En el caso de UTE las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida en el **apartado M** del cuadro-resumen y se garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal

5º. DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL, conforme al modelo que se acompaña como **Anexo IV**. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido.

## **6º. ESPECIALIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN QUE HAN DE PRESENTAR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS.**

Los empresarios extranjeros deberán presentar además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla.

Todas las empresas no españolas deben aportar:

- **Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden**, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (artículo 140.1 f. LCSP).

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

- **Informe** que acredite la capacidad de obrar expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- **Informe de reciprocidad** a que se refiere el artículo 68 LCSP. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

### **Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.**

Los servicios del órgano de contratación o la Mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

El licitador deberá presentar la documentación requerida en el plazo concedido, con un máximo de cinco días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

#### **2.2.5.2. SOBRE Nº DOS: TÍTULO: PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA**

**CONTENIDO:** Si en el **Anexo XI** se han incluido criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor que deberán ser objeto de evaluación previa, el licitador deberá aportar un **Sobre nº DOS** en el que incluya la documentación allí exigida. Se deberán presentar los documentos originales, sellados y firmados junto con índice de todos ellos. En ningún caso deberán incluirse en este sobre documentos propios del Sobre nº TRES.

#### **2.2.5.3. SOBRE Nº TRES: TÍTULO: OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR**

En este sobre, se deberá incluir la **OFERTA ECONÓMICA** y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador y que estén considerados de evaluación posterior por ser susceptible de evaluación automática por aplicación de fórmulas, de conformidad con lo indicado en el **Anexo XII**.

La **OFERTA ECONÓMICA** será formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo VIII** de este pliego, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los contratantes deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión de todas las presentadas.

La proposición económica se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

#### **2.2.5.4. Referencias técnicas.**

Asimismo, el licitador deberá presentar cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración. Se incluirán en el **Sobre nº DOS** en el caso de que sea obligatoria la presentación de este sobre y en caso contrario en el **Sobre nº TRES**.

#### **2.2.5.5. Variantes.**

En el supuesto de que según el **apartado J** del Cuadro – resumen, se admita la presentación de variantes, los licitadores podrán ofertar alternativas en la forma establecida en el **Anexo X** y con los requisitos, modalidades y características técnicas fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y resumidas en dicho Anexo sin que puedan superar el

presupuesto máximo del contrato. Cada licitador en la proposición que presente deberá incluir obligatoriamente la solución al trabajo o servicio básico requerido.

#### 2.2.6. Efectos de la presentación de proposiciones

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

#### 2.2.7. Mesa de contratación

La mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa. Su composición podrá estar prevista en el **Anexo XIX** del presente pliego, que se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil.

#### 2.2.8. Apertura y examen de las proposiciones

##### 2.2.8.1. Apertura de los Sobres nº UNO y calificación de la documentación administrativa

Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores en tiempo y forma en el denominado **Sobre nº UNO** por la mesa de contratación, verificándose que constan los documentos o en caso contrario realizando el trámite de subsanación.

Finalmente, la mesa de contratación procederá a determinar las empresas, las admitidas a la licitación, las rechazadas, y las causas de su rechazo.

##### 2.2.8.2. Apertura y examen de los sobres nº DOS (sólo cuando exista Sobre nº DOS)

En el caso de que la presentación de los **Sobres nº DOS** sea obligatoria, se procederá, en un plazo no superior a 7 días a contar desde la apertura de los **Sobres nº UNO**, a la apertura en acto público de los **sobres nº DOS**, identificados como "PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA", al objeto de evaluar su contenido con arreglo a los criterios expresados en el **Anexo XI**.

Dicho acto se iniciará con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de las proposiciones efectuadas por la mesa, identificando las admitidas a licitación, las rechazadas y en este caso, las causas de su rechazo.

Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el **Sobre nº DOS** documentación que deba ser objeto de evaluación posterior (**Sobre nº TRES**).

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

##### 2.2.8.3. Apertura y examen de los sobres nº TRES

La apertura pública de los **Sobres nº TRES** se iniciará, cuando no haya **sobres nº DOS**, con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de las proposiciones efectuadas por la mesa, identificando las admitidas a licitación, las rechazadas y, en este caso, las causas de su rechazo.

En el caso de que existan criterios objeto de evaluación previa (**Anexo XI**), se dará a conocer en este acto el resultado de la misma.

Seguidamente, la mesa de contratación procederá a la apertura de los **sobres nº TRES**, denominados "OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR" de los licitadores admitidos, dando lectura a las ofertas económicas.

La documentación contenida en estos sobres será evaluada conforme a los criterios expresados en el **Anexo XII**.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

##### 2.2.8.4. Publicidad del resultado de los actos de la mesa de contratación y notificación a los licitadores afectados

El resultado de los actos de la Mesa de contratación de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil de contratante. Se excluirá aquella información que no sea susceptible de publicación de conformidad con la legislación vigente. Todo ello, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión.

### 2.2.9. Valoración de las ofertas

Los criterios de adjudicación de las propuestas son los que figuran en el anuncio de licitación y en los **Anexos XI y XII**, que son parte inseparable de este pliego.

Dichos criterios podrán concretar la fase de valoración de las proposiciones en que operarán los mismos y, en su caso, el umbral mínimo de puntuación que en su aplicación pueda ser exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

En el supuesto en que el procedimiento se articule en fases sucesivas, los licitadores deberán presentar tantos sobres como fases se prevean, según lo previsto en los **Anexos XI y XII** y corresponderá a la mesa de contratación aplicar los criterios de adjudicación a fin de ir reduciendo progresivamente el número de ofertas, elevando la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

Cuando los criterios subjetivos del **Anexo XI** tengan atribuida una ponderación mayor que los criterios objetivos del **Anexo XII** la valoración previa se realizará por el órgano, distinto de la mesa, expresamente indicado en dicho Anexo y publicado en el perfil del contratante, siendo vinculante dicha evaluación para la mesa de contratación a efectos de formular su propuesta de adjudicación. En dicho Anexo se harán constar los criterios concretos que deben someterse a valoración por el comité de expertos o por el organismo especializado, el plazo en que éstos deberán efectuar la valoración, y los límites máximo y mínimo en que ésta deberá ser cuantificada.

Si se trata de un comité de expertos, su composición se detallará en el mismo **Anexo XI** o se hará pública en el perfil de contratante con carácter previo a la apertura de los **Sobres nº DOS**.

Si se trata de un organismo técnico especializado, su designación se efectuará en el mismo **Anexo XI** del presente pliego que se hará público en el perfil de contratante junto con el anuncio de licitación.

### 2.2.10. Ofertas con valores anormalmente bajos.

En el **Anexo XII** se establecen los parámetros objetivos, en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja.

Cuando se identifique una proposición que pueda estar incurso en presunción de anormalidad, la mesa o en su defecto, el órgano de contratación, antes de llevar a cabo la valoración de todas las ofertas dará audiencia al licitador afectado y tramitará el procedimiento legalmente previsto. En vista del resultado, se propondrá motivadamente al órgano de contratación su aceptación o rechazo, en cuyo caso se excluirá de la clasificación.

## 2.3. Adjudicación

### 2.3.1. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación

Una vez valoradas las ofertas, la mesa de contratación remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de las ofertas admitidas por aplicación de los criterios indicados en los **Anexos XI y XII** e identificando la mejor oferta puntuada.

Cuando se produzca empate entre ofertas se aplicarán los criterios de desempate previstos en el **Anexo XII**. A tal efecto, los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas.

### 2.3.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.

Los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, presente para su valoración y calificación por la mesa de contratación, mediante originales o copias compulsadas:

- 1º. **Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.** Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Si se trata de un empresario individual la unidad técnica o la mesa de contratación comprobará sus datos de identidad mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

- 2º. **Documentos que acrediten, en su caso, la representación.** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastantado por la Dirección General de Servicios Jurídicos de la Diputación General de Aragón.

Datos de la persona que ostenta la representación del licitador cuya identidad comprobará la o la mesa de contratación técnica mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

En cualquier caso, la presentación del certificado actualizado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón, eximirá al licitador de la presentación de la documentación exigida en los apartados 1º y 2º de la presente cláusula.

La presentación del certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado tendrá los efectos previstos en el artículo 96 LCSP y 19 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP. Deberá acompañarse de una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan.

- 3º. **Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.** Acreditación de su solvencia económica, financiera y técnica por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y en el presente pliego (**Anexo V**).

En las Uniones Temporales de Empresarios, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición, además de justificar su suficiencia por los medios establecidos en el **Anexo V**. El órgano de contratación podrá prohibir, haciéndolo constar en el **Anexo V** que un mismo empresario pueda concurrir para completar la solvencia de más de un licitador.

El licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y con la correspondiente autorización de la Administración.

- 4º. **Cumplimiento de normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.** Si así se prevé en el **Anexo V** el licitador deberá aportar los certificados allí indicados, que operarán como criterio de solvencia a acreditar incluso cuando se aporte el certificado acreditativo de la clasificación.

- 5º. **Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.**

Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato.

Si el contrato está reservado, conforme al apartado C del cuadro-resumen, deberá aportar el certificado oficial que acredite su condición como centro especial de empleo, empresa de inserción social, o acreditar las condiciones de organización calificada de acuerdo con la Disposición Adicional Cuadragésima octava LCSP.

- 6º. **Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas:** Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

- 7º. **Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios** que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato. (Cuando así se señale en el apartado P del cuadro-resumen.)

- 8º. **Constitución de la garantía definitiva** que, en su caso, sea procedente.

- 9º. **Documentación acreditativa de la subcontratación** con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, de acuerdo con el apartado Q del cuadro-resumen. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración la que indique la parte contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por la Administración.

#### Cláusula de verificación de la documentación aportada:

La mesa de contratación verificará que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, y se solicitará a los organismos correspondientes la acreditación de no existencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada en los apartados anteriores y en el plazo, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

### 2.3.3. Garantía definitiva

La garantía definitiva que figura en el apartado N del cuadro-resumen podrá constituirse en cualquiera de las formas legalmente previstas en el artículo 108 LCSP.

Si así se prevé en el citado apartado del cuadro-resumen podrá constituirse mediante retención en el precio. En este supuesto la garantía definitiva será repercutida al contratista, previa autorización expresa, deduciéndose su importe de la primera factura y sucesivas hasta alcanzar la totalidad de la misma.

### 2.3.4. Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración

La decisión de no celebrar o no adjudicar el contrato y el desistimiento del procedimiento determinará la compensación a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en los términos señalados en el Anexo XVIII o de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

### 2.3.5. Adjudicación

La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante. La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a la que se refiere la cláusula 2.3.2.

## 2.4. Formalización del contrato

El contrato se perfecciona con su formalización. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento. Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la cláusula 2.3.2.

La formalización se realizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. En ningún caso podrán incluirse cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el perfil de contratante y en el Diario de la Unión Europea si el contrato está sujeto a regulación armonizada.

## 3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 3.1. Abonos al contratista

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

Las facturas deberán contener los datos correspondientes al DIR3 según aparecen en el apartado S del cuadro-resumen:

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación. En el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate.

La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. En estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo. Estarán exentas de dicha obligación las facturas cuyo importe total (IVA excluido) sea igual o inferior a 5.000 euros, de acuerdo con la Orden de 15 de enero de 2015, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el importe mínimo para la remisión de facturas electrónicas al Gobierno de Aragón.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.



Si en la financiación de este contrato participan dos o más departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón o está cofinanciado por otras Entidades u Organismos, al Contratista se le abonará por cada una de las partes comprometidas en la financiación, el trabajo ejecutado en la proporción en que participan en el mismo y que se refleja en los apartados F y G del Cuadro-resumen.

### 3.2. Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

#### 3.2.1. **Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente**

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de esta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

El órgano de contratación podrá señalar en el Pliego de Prescripciones Técnicas el organismo u organismos de los que los licitadores puedan obtener la información pertinente relativa a las citadas obligaciones.

#### 3.2.2. **Subrogación en contratos de trabajo**

En los casos en que legalmente proceda y así se indique en el apartado O del cuadro – resumen, el adjudicatario deberá subrogarse como empleador en los contratos de trabajo señalados en un Anexo el Pliego de Prescripciones Técnicas. En los supuestos en que proceda la subrogación, se estará a lo dispuesto en el correspondiente convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general.

Los contratistas estarán obligados a mantener actualizada la información relativa a la plantilla vigente durante la ejecución del contrato para ponerla a disposición del órgano de contratación cuando sea requerida.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula dará lugar al establecimiento de las penalidades señaladas en el Anexo XIV del presente pliego.

#### 3.2.3. **Mantenimiento de condiciones laborales durante la ejecución de los contratos**

La empresa adjudicataria deberá garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, la aplicación y mantenimiento estricto de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo de aplicación.

El contratista deberá pagar a sus trabajadores el salario correspondiente, cuyo importe y modalidades será el establecido en el convenio colectivo de aplicación, así como mantener dichas condiciones mientras dure la ejecución del contrato y sus eventuales prórrogas.

El mismo compromiso se exigirá a las empresas subcontratistas, siendo responsabilidad del contratista principal asegurar su cumplimiento frente a la entidad contratante.

El incumplimiento de los compromisos de mantenimiento de las condiciones laborales será causa de resolución de los contratos. Si quien incumpliera el compromiso fuera un subcontratista, el adjudicatario, a requerimiento del órgano de contratación, resolverá el subcontrato, sin indemnización alguna para el adjudicatario.

El contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones de la Seguridad Social devengadas, aunque se resuelva el contrato y los trabajadores sean subrogados a un nuevo contratista que no asumirá estas obligaciones en ningún caso.

#### 3.2.4. **Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación**

Si así está previsto en el apartado Q del cuadro-resumen, el contratista podrá concertar la realización parcial de la prestación con los requisitos y alcance que establezca en el Anexo VII

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 LCSP.

Para la celebración de subcontratos por parte del contratista será necesario que éste comunique al órgano de contratación, en todo caso, de forma anticipada y por escrito la intención de celebrar los subcontratos, junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar, y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración.

### 3.2.5. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

### 3.2.6. Obligaciones de transparencia

El contratista deberá suministrar a la entidad administrativa adjudicataria, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad administrativa concedente podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas por importe de 1.000 euros, reiteradas por períodos de quince días hasta el cumplimiento, y hasta alcanzar la cantidad correspondiente al 5 % del importe de adjudicación.

### 3.3. Tributos

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

### 3.4. Derechos de propiedad intelectual o industrial

Si el contrato tiene por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevará aparejada la cesión de éste a la Administración contratante.

### 3.5. Revisión de precios

Si procediera la revisión se indicará así en el **apartado L** del cuadro-resumen que recogerá la fórmula aplicable.

### 3.6. Cesión del contrato

Los derechos y obligaciones derivados del contrato podrán ser objeto de cesión por el contratista a un tercero en los términos del artículo 214 LCSP, cuando así se hubiese establecido en el **apartado U** del cuadro-resumen y conforme a las condiciones se establezcan en el **Anexo VII**.

## 4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### 4.1. Valoración de los trabajos

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados por el órgano de contratación y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste diere al contratista el órgano de contratación o el responsable del contrato

La valoración de los trabajos se realizará, conforme al sistema de determinación de precios fijados en el **apartado D** del cuadro-resumen, en los vencimientos que se hubieran establecido en los pliegos, y si este fuera de tracto sucesivo y no se hubiera dispuesto otra cosa, se realizará mensualmente.

Podrán realizarse valoraciones parciales por trabajos efectuados antes de que se produzca la entrega parcial de los mismos, siempre que se solicite por parte del contratista y sean autorizados por el órgano de contratación.

### 4.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato

Las condiciones especiales de ejecución se describirán en el **Anexo XIII** y su incumplimiento tendrá las consecuencias que en el mismo se establezcan. Asimismo, se podrán prever en el **Anexo XIV** penalidades para el incumplimiento de las mismas.

### 4.3. Plazo de duración

El plazo general de ejecución será el que se fija en el **apartado H** del Cuadro-resumen, o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

### 4.4. Responsable del contrato

El órgano de contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato.



#### **4.5. Programa de trabajo**

Si la Administración estima conveniente exigir un Programa de Trabajos éste será presentado por el empresario para su aprobación por la Administración al mismo tiempo que se aprueben los documentos de la solución elegida, fijándose los plazos parciales correspondientes.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

#### **4.6. Evaluación de riesgos profesionales**

El contratista en todo caso deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y además estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados, conforme al artículo 22.bis del Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.

En función de las prestaciones contratadas, deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda, conforme al Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

#### **4.7. Penalidades**

##### **4.7.1. Penalidades por demora**

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 193 y 195 LCSP.

Si atendiendo a las especiales características del contrato se considera necesario para su correcta ejecución el establecimiento de penalidades distintas a las establecidas en el párrafo anterior, éstas se especificarán en el **Anexo XII** del presente pliego.

##### **4.7.2. Otras penalidades**

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, o el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, dará lugar a la imposición de penalidades cuando así se indique en el **Anexo XIV** de este pliego y en la forma en él previstas.

#### **4.8. Indemnizaciones en los contratos de elaboración de proyectos de obra**

En los contratos cuyo objeto sea la elaboración de un proyecto de obra el contratista estará obligado a indemnizar a la Administración en caso de desviaciones en el presupuesto de ejecución de la obra debidas a errores u omisiones imputables al mismo, resultando aplicable el baremo de indemnizaciones establecido en el artículo 315 LCSP

### **5. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

#### **5.1. Recepción y liquidación**

El contratista deberá entregar los trabajos realizados o prestar el servicio dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la documentación presentada o de la prestación realizada y propondrá que se lleve a cabo la recepción.

La recepción o conformidad se manifestará en un acto formal y positivo dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato o en el plazo que se establezca en el Pliego de Prescripciones Técnicas en función de las características del contrato. Asimismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente.

En caso de contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, la recepción se realizará a la terminación de la prestación contratada o al término del plazo contractual.

#### **5.2. Plazo y devolución de garantía**

El plazo de garantía será el establecido en el **apartado I** del cuadro-resumen o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario. Transcurrido dicho plazo sin que la Administración haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

#### **5.3. Responsabilidad en los contratos de elaboración de proyectos de obra**

Si el contrato tiene por objeto la elaboración de un proyecto de obra el contratista responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución o explotación de la obra se causen tanto a la Administración como a terceros, por defectos e insuficiencias

técnicas del proyecto o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido, imputables a aquél, resultando de aplicación lo previsto en el artículo 314 LCSP.

En el caso de que se tenga que realizar un modificado no previsto de la obra cuyo proyecto sea objeto del este contrato, se le dará audiencia al redactor para que en un plazo no inferior a tres días formule las consideraciones que tenga por conveniente, con independencia de las responsabilidades en las que hubiera podido incurrir.

## 6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causa de resolución del contrato, además de las legalmente establecidas, las previstas en el **Anexo XVII** del presente Pliego. La resolución contractual se tramitará con arreglo al procedimiento detallado en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP en el plazo de 8 meses contados desde la fecha de incoación del procedimiento de resolución.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación en el **Anexo XV**, debiendo figurar de manera precisa, clara e inequívoca.

En el supuesto de UTE, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 211 a) y b) LCSP, la Administración estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato recogidos en el **Anexo VI** podrá ser causa de resolución del contrato cuando así se determine expresamente en dicho Anexo o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades que se señalen en el **Anexo XIV**.

## 7. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, cuando así se prevea en el **apartado R** del cuadro-resumen, en el **Anexo XVI** o en los supuestos y con los límites establecidos en los artículos 204 y 205 LCSP. Estas modificaciones deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento oportuno, formalizarse en documento administrativo, y publicarse en el perfil de contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea si el contrato está sujeto a regulación armonizada. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista queda obligado a la actualización del Programa de Trabajo.

### 7.1. Modificaciones previstas

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista.

El procedimiento para acordar estas modificaciones incluirá un trámite de audiencia al contratista por un plazo de hasta 5 días, así como el resto de trámites que resulten preceptivos

En caso de prever modificaciones, el **Anexo XVI** deberá especificar las circunstancias, las condiciones, alcance y los límites, indicando expresamente el porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar, así como el procedimiento a seguir. En caso de prever varias causas de modificación las circunstancias, condiciones, alcance, límites y porcentaje deberá quedar referido a cada una de ellas.

En los contratos en los cuales el empresario se obligue ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades

### 7.2. Modificaciones no previstas

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en el apartado por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP.

Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista

## 8. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas que describa las prestaciones, así como el resto de documentos contractuales que deba regir la contratación, podrán ser recurridos mediante el recurso indicado en el **apartado T** del cuadro-resumen.

Si procede la interposición de recurso especial en materia de contratación pública del artículo 44 LCSP, el escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal

Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, en el plazo de quince días hábiles. El plazo contará desde el día siguiente al de la publicación en el perfil de contratante.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante.

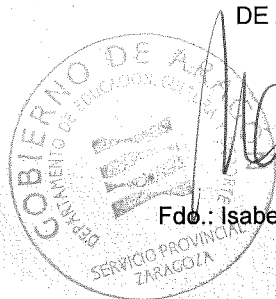
Si procede la interposición de recurso ordinario contra los pliegos que rigen la licitación, el recurso se interpondrá ante el órgano indicado en el apartado T del cuadro-resumen, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015.

Alternativamente al recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante.

Zaragoza, a 1 de junio de 2018

LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL  
DE ZARAGOZA


**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente modelo de pliego ha sido aprobado por la Consejera de Educación, Cultura y Deporte con fecha 20 de marzo de 2018, previo informe de la Dirección General de Servicios Jurídicos de fecha 20 de febrero de 2018 y de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Aragón de fecha 26 de febrero de 2018



*Isabel C. Arbués Castán*  
Fdo.: Isabel C. Arbués Castán

Zaragoza, a 22 de marzo de 2018

LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL  
DE ZARAGOZA



*Isabel C. Arbués Castán*  
Fdo.: Isabel C. Arbués Castán

**ANEXO I**  
**LIMITACIONES A LOS LOTES**

Nº lotes a los que un mismo licitador puede presentar oferta

Nº lotes que pueden adjudicarse a un mismo licitador: Ninguna licitadora podrá resultar adjudicataria de más de 4 sublotos de línea fría y de más de 3 sublotos de cocina in situ.

**- Criterios de adjudicación:**

En caso de que una licitadora resulte ser la mejor oferta para un número de sublotos superior al límite establecido para cada tipo de sublotos:

1. En primer lugar, se le adjudicarán los lotes mejor valorados de los presentados por ella hasta el límite establecido en cada caso.
2. En segundo lugar, en caso de producirse un empate en la puntuación otorgada a las ofertas peor valoradas del total de las presentadas por esa empresa se procederá a comparar dichas ofertas entre sí de acuerdo con los criterios establecidos para el desempate en este anexo.
3. En tercer lugar, si el empate en la puntuación otorgada a las ofertas peor valoradas del total de las presentadas por esa empresa persistiese, se procederá a la comparación de la valoración otorgada a esas ofertas con la otorgada al resto de licitadoras para esos mismos sublotos, de tal modo que la referida empresa resultará adjudicataria del sublote o sublotos respecto de los cuales exista un mayor diferencia en la valoración respecto de la oferta u ofertas inmediatamente siguientes hasta el límite establecido para cada caso.

Condiciones de participación para UTEs y grupo empresariales

Lotes reservados a las entidades en el apartado C del cuadro-resumen:

-  
-  
-

Nº Expediente: C 1/2018

**ANEXO II**  
**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**  
**Artículo 100.2 LCSP**  
**(Especificar para cada lote, en su caso)**

 Desglose de costes directos e indirectos.

**Lote 1: Cocina In Situ**

Costes Directos (€)		
CUBIERTO	Materia Prima y cocinado	1,300 €/menú
	Personal de cocina, absentismo, y aumento convenio	1,010 €/menú
	Conservación mobiliario	0,090 €/menú
	Limpieza, reparación, reposición	0,250 €/menú
MONITORES	Personal, absentismo, aumento de convenio, y cambio de ratio	2,680 €/menú
GESTIÓN DE COBRO		0,030 €/menú
<b>TOTAL</b>		<b>5,360 €/menú</b>

Costes Indirectos (€)		
GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	6% de la suma de los costes anteriores	0,320 €/menú
<b>COSTE UNITARIO TOTAL</b>		<b>5,680 €/menú</b>

**Lote 2: Línea Fría**

Costes Directos (€)		
CUBIERTO	Materia Prima y cocinado y transporte	1,370 €/menú
	Personal de cocina, absentismo, y aumento convenio	0,700 €/menú
	Conservación mobiliario	0,070 €/menú
	Limpieza, reparación, reposición	0,220 €/menú
MONITORES	Personal, absentismo, aumento de convenio, y cambio de ratio	2,680 €/menú
GESTIÓN DE COBRO		0,030 €/menú
<b>TOTAL</b>		<b>5,070 €/menú</b>

Costes Indirectos (€)		
GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	6% de la suma de los costes anteriores	0,300 €/menú
<b>COSTE UNITARIO TOTAL</b>		<b>5,370 €/menú</b>

**Lote 3: Vigilancia**

Costes Directos (€)		11,89 €/hora
Salario Base (Convenio)		0,95 €/hora
Antigüedad (Convenio: 4% x 2 cuatrienios de media)		
<b>Total coste laboral</b>	<b>12,84 €/hora</b>	
Seguridad Social (33%)		4,24 €/hora
<b>Total coste</b>	<b>17,08 €/hora</b>	

Costes Indirectos (€)		1,96 €/hora
Gastos Generales y Beneficio Industrial (15,25 % del total coste laboral, sin Seguridad Social)		
<b>Total precio unitario</b>	<b>19,04 €/hora</b>	

 Desglose de costes salariales de mano de obra.

Costes por categoría laboral	
Cocinero (salario base)	1.065,63 €/ mensual
Ayudante de Cocina (salario base)	975,52 € / mensual
Auxiliar Colectividades (salario base)	974,52 € / mensual
Auxiliar de Limpieza (salario base)	974,52 € / mensual
Monitor (salario base)	11,89 € / hora
Monitor (antigüedad; cuatrienio: 4% salario base)	0,48 € / hora

### ANEXO III

## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

#### 1) La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el **Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016** que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye de conformidad con lo previsto en la **cláusula 2.3.2**.

#### 2) Formulario normalizado DEUC.

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en las siguientes direcciones electrónicas:

<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>

<http://www.aragon.es/Contratacion>

Mientras no sea posible su tramitación electrónica se presentará en formato papel firmado.

#### 3) Instrucciones.

Los **requisitos** que en el documento se declaran **deben cumplirse**, en todo caso, el **último día de plazo de licitación** y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La declaración debe estar **firmada** por quien tenga poder suficiente para ello.

En caso de que la **solvencia o adscripción de medios** exigida se cumpla con **medios externos** al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Cuando el pliego prevea la **división en lotes** del objeto del contrato y los requisitos de solvencia varían de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Si varias empresas concurren constituyendo una **unión temporal**, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

Además del formulario o formularios normalizados del DEUC y del compromiso de constitución de la UTE, en su caso, en el sobre n.º UNO deberá incluirse la declaración de los licitadores de su pertenencia o no a un grupo empresarial, conforme al **modelo del Anexo IV**.

Las **empresas** que figuren **inscritas** en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado del DEUC. En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC los licitadores **podrán consultar** los siguientes **documentos**:

- Reglamento (UE) n.º 2016/7 disponible en la página web: <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>
- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de 6 abril de 2016, disponible en: <http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/informes/Informes%202016/Recomendación%20de%20la%20JCCA%20sobre%20el%20aprobada%20el%206%20de%202016%203.pdf>
- Recomendación 2/2016 de 21 de junio de 2016, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativa a la utilización del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), disponible en: [http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/OrganosConsultivos/JuntaConsultivaContratacionAdministrativa/Areas/02\\_Informes\\_Actuaciones/22016B.pdf](http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/OrganosConsultivos/JuntaConsultivaContratacionAdministrativa/Areas/02_Informes_Actuaciones/22016B.pdf)

Deberán cumplimentarse necesariamente los apartados (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran **marcados** en este Anexo.

- PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR** (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)
- PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO**
  - Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO**
    - Identificación  
Como n.º de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).
    - Información general
    - Forma de participación
  - Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO**
    - Representación, en su caso (datos del representante)
  - Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES**
    - Recurso (Sí o No)
  - Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS**
    - Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)
- PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN** (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)
  - Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES.** Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva
  - Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL.** Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)
  - Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL.** Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional
  - Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL.** Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)
- PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN**
  - >  **OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN**
  - >  **OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)**
    - **Sección A: IDONEIDAD:** (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).
    - **Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA** (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
    - **Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL** (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
    - **Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.**
- PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.**
- PARTE VI: DECLARACIONES FINALES** (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

Nº Expediente C 1/2018

**ANEXO IV**  
**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL**

D/D<sup>a</sup> ..... con DNI nº .....

- En nombre propio
- En representación de la empresa .....  
en calidad de .....

(Márquese lo que proceda)

al objeto de participar en la licitación del contrato denominado .....  
convocado por .....

declara bajo su responsabilidad:

Que la empresa (indíquese lo que proceda):

- No pertenece a ningún grupo de empresas.
- Pertenece al grupo de empresas denominado: .....  
del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.

En ....., a ..... de ..... de .....

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

FIRMADO: .....



**ANEXO V  
SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL  
(Especificar para cada lote, en su caso)**

1- La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

**SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)**

<input checked="" type="checkbox"/> a)	<p><b>Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.</b></p>
	<p><b>Criterios de selección:</b> Volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los últimos tres concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato del sublote/sublotes al/los que concurre.</p> <p><b>Se acreditará mediante:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuando el empresario estuviera inscrito en el Registro Mercantil, deberá aportar certificado o nota de dicho Registro que acredite que las cuentas anuales del año de mayor volumen de negocios de los últimos tres concluidos, se encuentran aprobadas y depositadas en el mismo, junto con una copia de la cuenta de pérdidas y ganancias integrante de dicha cuenta anual.</li> <li>- En caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito.</li> <li>- Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.</li> </ul>
<input type="checkbox"/> b)	<p><b>Seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas junto con un compromiso de renovación o prórroga del mismo que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Alternativamente se podrá aportar un compromiso vinculante de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior al valor estimado del contrato.</b></p> <p><b>Criterios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe superior a                   €.</li> <li>• Riesgos cubiertos:</li> </ul> <p><b>Se acreditará mediante:</b></p>
<input type="checkbox"/> c)	<p><b>Declaración del Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.</b></p> <p><b>Criterios:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Patrimonio neto con valor mínimo por importe de                   €.</p> <p><input type="checkbox"/> Ratio mínimo de                   entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.</p> <p><b>Se acreditará mediante:</b></p>

**SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 90 LCSP)**

*\* Para los contratos no sujetos a regulación armonizada, las empresas de nueva creación acreditarán su solvencia técnica con otros medios previstos distintos de los establecidos en la letra a).*

<input checked="" type="checkbox"/> a)	<p><b>Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución.</b></p>
	<p><b>Se acreditará mediante:</b> Certificados o informes positivos expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en ambos casos, para los que se hayan prestado servicios similares a los del contrato que se licita, en los que se acredite que la cuantía total de los servicios prestados en los cinco últimos años sea igual o superior al 70% del presupuesto base de licitación (IVA excluido) del sublote o sublotes por los que se licite</p>
<input type="checkbox"/> b)	<p><b>Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad</b></p> <p><b>Criterios:</b></p> <p><b>Se acreditará mediante:</b></p>
<input type="checkbox"/> c)	<p><b>Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.</b></p> <p><b>Criterios:</b></p>

	Se acreditará mediante:
<input type="checkbox"/> d)	Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.
	Criterios: Se acreditará mediante:
<input type="checkbox"/> e)	Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato
	Criterios: Se acreditará mediante:
<input type="checkbox"/> f)	Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato, con indicación expresa de las normas técnicas o especificaciones técnicas aplicables a la ejecución y a la verificación objetiva de la correcta aplicación de dichas medidas.
	Criterios: Se acreditará mediante:
<input type="checkbox"/> g)	Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
	Criterios: Se acreditará mediante:
<input type="checkbox"/> h)	Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
	Criterios: Se acreditará mediante:
<input type="checkbox"/> i)	Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene el propósito de subcontratar.
	Criterios: Se acreditará mediante:

2.- El empresario también podrá acreditar su solvencia aportando el certificado que le acredite la siguiente clasificación (artículo 77.1 b LCSP):

LOTE	GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORÍA
1 (IS 1), 2 (IS 2), 3 (IS 3), 4 (IS 4), 5 (IS 5), 6 (IS 6), 7 (IS 7), 8 (LF 1), 9 (LF 2), 10 (LF 3), 11 (LF 4), 12 (LF 5), 13 (LF 6), 14 (LF 7), 15 (LF 8), 17 (LF 10), 18 (LF 11), 19 (LF 12), 20 (LF 13)	M	6	Hostelería y servicios de comida	4
16 (LF 9) y 21 (lote vigilancia)	M	6	Hostelería y servicios de comida	3

3.- Acreditación del cumplimiento de normas de gestión medioambiental y de calidad, el licitador deberá aportar los certificados siguientes (artículos 93 y 94 LCSP): NO

4.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica y profesional.  SI  NO

5. Un mismo empresario podrá concurrir para completar la solvencia de más de un licitador SI  NO

Zaragoza, a 1 de junio de 2018

LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Fdo.: Isabel C. Arbués Castán



**ANEXO VI**

**ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO**

**(Especificar para cada lote, en su caso)**

Los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato, como criterio de solvencia, los siguientes medios:

**Adscripción de medios personales:**

El adjudicatario deberá adscribir a la ejecución del contrato:

- Un Director del Servicio, que será el interlocutor autorizado ante el responsable del contrato por cada lote, con experiencia de, al menos, dos años en gestión de comedores/catering/servicios de hostelería y dos años de experiencia en gestión de recursos humanos.
- Personal de cocina (gobernantes/as, cocineros/as, ayudantes de cocina y auxiliares de limpieza), incluidos en el Anexo III "Personal a subrogar" del PPT. Este medio no será de aplicación al Lote 3 – Sublote 21 de Vigilancia.
- Personal de atención y cuidado al alumnado (monitores/as), incluidos en el Anexo III "Personal a subrogar" del PPT. En el caso de que el personal de atención y cuidado al alumnado a contratar superase al previsto para ser subrogado con el fin de dar cumplimiento a la Orden ECD/666/2016 de 17 de junio, por la que se establecen las condiciones de atención y cuidado del alumnado en el servicio de comedor escolar de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón (B.O.A. 08/07/2016), a dicho personal de nueva contratación se le exigirá que cumpla los requerimientos establecidos en el vigente Convenio Colectivo del sector de Monitores de Comedores Escolares de Aragón (BOA 01/08/2017).
- Dietista, la adjudicataria dispondrá en su plantilla de un profesional con formación acreditada en nutrición humana y dietética conforme a lo establecido en la Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición. Este medio no será de aplicación al Lote 3 – Sublote 21 de Vigilancia.

**DOCUMENTACIÓN:** El licitador que vaya a resultar adjudicatario, antes de la adjudicación del contrato, deberá acreditar en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, la efectiva disposición de dichos medios personales de la siguiente forma:

- 1.- Deberá identificar al personal adscrito a la ejecución del contrato que cumpla los requisitos antedichos, incluido el personal que debe ser subrogado que aparece en el Anexo III del PPT.
- 2.- Respecto del personal objeto de subrogación presentará los contratos laborales de cada uno de ellos.
- 3.- Deberá aportar respecto del personal que no se subrogue: el currículo personal firmado, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y el contrato laboral o documento equivalente que acredite su relación con el adjudicatario.

**Adscripción de medios materiales:**

- Seguro de responsabilidad civil con terceros por un importe mínimo que resulte de multiplicar 1,5 veces el importe del precio de adjudicación del sublote del que resulte propuesto para la adjudicación, y que cubra la responsabilidad que sea imputable a la empresa y a los profesionales que prestan servicios en la misma. Esta póliza se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato.

**DOCUMENTACIÓN:** El licitador que vaya a resultar adjudicatario, antes de la adjudicación del contrato, deberá aportar copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil suscrita o certificado de la compañía aseguradora que acredite sus condiciones y el justificante de pago de la última prima.

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración. Su incumplimiento podrá ser causa de:

- Resolución del contrato
- Imposición de penalidades según Anexo XIV

Zaragoza, a 1 de junio de 2018

LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA



*Isabel C. Arbués Castán*

Fdo.: Isabel C. Arbués Castán

**ANEXO VII**

**SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN**  
(Especificar para cada lote, en su caso)

Prestaciones parciales susceptibles de subcontratación

PRESTACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO	% DE LA PRESTACIÓN	HABILITACIÓN PROFESIONAL / CLASIFICACIÓN

Tareas críticas que NO admiten subcontratación


Condiciones de cesión del contrato: Según los términos del artículo 214 LCSP

Zaragoza, a 1 de junio de 2018

LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL  
DE ZARAGOZA



Fdo.: Isabel C. Arbués Castán

Nº Expediente C 1/2018

**ANEXO VIII**  
**MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (Precios unitarios)**  
**Para los Lotes Cocina In Situ y Línea Fría**

Dº/Dª \_\_\_\_\_ con DNI nº \_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_  
en nombre de <sup>1</sup> \_\_\_\_\_ con CIF nº \_\_\_\_\_  
y con domicilio fiscal en \_\_\_\_\_  
enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de:

**SE COMPROMETE a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, conforme a los siguientes términos,**

1.- por los siguientes precios unitarios:<sup>2</sup>

La oferta total del contrato asciende a:

El licitador hace constar que la oferta presentada se desglosa del modo que sigue:

**Importe Base:**

**Importe IVA:**

**Importe Total:**

Descripción	Precio unitario máximo de licitación (IVA excluido) <sup>3</sup>	Precio unitario ofertado (IVA excluido)	Importe IVA	Importe total Ofertado


2.- Me comprometo a prestar un mayor número de horas de prestación de servicio de los trabajadores (personal de cocina y personal que desempeñe funciones de vigilancia) sobre el total de horas licitadas sin que suponga coste para la Administración en \_\_\_\_\_ horas por ejercicio

3.- Me comprometo a disponer de una persona de apoyo para la realización de gestión administrativa del servicio de comedor en los centros escolares de cada sublote del que resulte adjudicatario:

SI  NO

4.- Me comprometo a realizar, por ejercicio, inversiones para mejora de cocinas y sus anexos en los siguientes importes por sublote: \_\_\_\_\_ € (IVA excluido) en el sublote número \_\_\_\_; \_\_\_\_\_ € (IVA excluido) en el sublote número \_\_\_\_;

5.- Me comprometo a aportar, por ejercicio, para la adquisición de material didáctico un importe de \_\_\_\_\_ € (IVA excluido), en el sublote número \_\_\_\_; de \_\_\_\_\_ € (IVA excluido), en el sublote número \_\_\_\_; de \_\_\_\_\_ € (IVA excluido), en el sublote número \_\_\_\_;

Zaragoza, a 1 de junio de 2018  
**LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA**  
  
Fdo.: Isabel C. Arbués Castán

<sup>1</sup> Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

<sup>2</sup> Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato

<sup>3</sup> Campo a rellenar por la Administración.

Nº Expediente C 1/2018

**ANEXO VIII**  
**MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (Precios unitarios)**  
**Para el Lote de Vigilancia**

Dº/Dª \_\_\_\_\_ con DNI nº \_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_  
en nombre de <sup>1</sup> \_\_\_\_\_ con CIF nº \_\_\_\_\_  
y con domicilio fiscal en \_\_\_\_\_  
enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de:

**SE COMPROMETE a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, conforme a los siguientes términos,**

1.- por los siguientes precios unitarios:<sup>2</sup>

La oferta total del contrato asciende a:

El licitador hace constar que la oferta presentada se desglosa del modo que sigue:

**Importe Base:**

**Importe IVA:**

**Importe Total:**

Descripción	Precio unitario máximo de licitación (IVA excluido) <sup>3</sup>	Precio unitario ofertado (IVA excluido)	Importe IVA (EXENTO)	Importe total Ofertado

2.- Me comprometo a prestar un mayor número de horas de prestación de servicio de los trabajadores (personal de cocina y personal que desempeñe funciones de vigilancia) sobre el total de horas licitadas sin que suponga coste para la Administración en \_\_\_\_\_ horas por ejercicio

3.- Me comprometo a disponer de una persona de apoyo para la realización de gestión administrativa del servicio de comedor en los centros escolares de cada sublote del que resulte adjudicatario:

SI  NO

5.- Me comprometo a aportar, por ejercicio, para la adquisición de material didáctico un importe de \_\_\_\_\_ € (IVA excluido), en el sublote número \_\_\_\_; de \_\_\_\_\_ € (IVA excluido), en el sublote número \_\_\_\_; de \_\_\_\_\_ € (IVA excluido), en el sublote número \_\_\_\_;

Zaragoza, a 1 de junio de 2018

LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Fdo.: Isabel C. Arbués Castán

<sup>1</sup> Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

<sup>2</sup> Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato

<sup>3</sup> Campo a rellenar por la Administración.

**ANEXO IX**

**PRECIOS UNITARIOS**  
 (Especificar para cada lote, en su caso)

**Lote 1: Menú Cocina In Situ**

Concepto	Base Imponible (euros)	IVA (euros)	Total (euros)
Menú	3,00 €	0,30 €	3,30 €
Servicio Vigilancia	2,68 €	EXENTO	2,68 €
<b>Total</b>	<b>5,68 €</b>	<b>0,30 €</b>	<b>5,98 €</b>

**Lote 2: Menú Línea Fría**

Concepto	Base Imponible (euros)	IVA (euros)	Total (euros)
Menú	2,69 €	0,27 €	2,96 €
Servicio Vigilancia	2,68 €	EXENTO	2,68 €
<b>Total</b>	<b>5,37 €</b>	<b>0,27 €</b>	<b>5,64 €</b>

**Lote 3: Vigilancia**

Concepto	Base Imponible (euros/hora)	IVA (euros)	Total (euros)
Servicio Vigilancia	19,04 €/h	EXENTO	19,04 €/h
<b>Total</b>	<b>19,04 €/h</b>	<b>EXENTO</b>	<b>19,04 €/H</b>

Zaragoza, a 1 de junio de 2018

LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL  
 DE ZARAGOZA



*Handwritten signature of Isabel C. Arbués Castán*

Fdo.: Isabel C. Arbués Castán

**ANEXO XII**  
**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR**  
**(SOBRE TRES)**

**(Especificar para cada lote, en su caso)**

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	FÓRMULA	PONDERACIÓN
<p><b>1 CRITERIO: Precio</b></p> <p>Se puntuará favorablemente atendiendo a la mejor oferta económica (precio unitario ofertado antes de IVA), a la que se otorgará la puntuación máxima (45 puntos) con arreglo a la fórmula que se indica:</p> <p>Se considerará oferta desproporcionada o anormal aquella que exceda en un 15% de la media aritmética de las ofertas presentadas para cada sub lote. En caso de exceder este límite se iniciará el procedimiento contradictorio que señala el artículo 149.2 LCSP.</p> <p><b>DOCUMENTACIÓN:</b> Oferta económica presentada por la licitadora (Anexo VIII).</p>	$P = P_{\max} X \left[ \left( \frac{PL - OL}{PL - O_{\min}} \right) \right]$ <p><b>P:</b> Puntuación que recibe la oferta objeto de valoración.  <b>PL:</b> Precio de licitación (IVA excluido)  <b>OL:</b> Oferta presentada (IVA excluido)  <b>Omin:</b> Oferta más baja (IVA excluido)  <b>P max:</b> Puntuación máxima (45 puntos)</p>	<p align="center"><b>De 0 a 45 puntos para todos los sublotes</b></p>
<p><b>2 CRITERIO: Bolsa de horas de personal a prestar servicio:</b></p> <p>Se otorgarán para los sublotes de "línea fría" y "cocina in situ" 15 puntos, y 30 puntos al sub lote de "vigilancia", a la propuesta que oferte como mejora un mayor número de horas de prestación del servicio de los trabajadores por ejercicio sobre el total de horas licitadas sin que ello suponga un mayor coste para la Administración.</p> <p>Esta bolsa de horas estará referida en conjunto al personal de cocina como al personal que desempeñe funciones de vigilancia.</p> <p>Al resto se le puntuará de forma proporcional según la fórmula que se indica:</p> <p>En el caso de que en un ejercicio no se haga uso de la bolsa de horas o éste sea parcial, el saldo no gastado se acumulará a la del ejercicio siguiente.</p> <p>En caso de que se prorrogue el contrato el mayor número de horas ofertado como mejora también se deberá ejecutar durante dicho período.</p> <p><b>DOCUMENTACIÓN:</b> Compromiso vinculante de la licitadora</p>	<p><math>P = 15 \times B / B_m</math> (a aplicar en sublotes de línea fría y cocina in situ)  <math>P = 30 \times B / B_m</math> (a aplicar en sub lote de vigilancia)</p> <p><b>P:</b> Puntuación que recibe la oferta objeto de valoración.  <b>B:</b> Oferta valorada.  <b>Bm:</b> Oferta que presente un mayor número de horas de prestación del servicio de personal.</p>	<p align="center"><b>De 0 a 15 puntos (sublotes línea fría y cocina in situ)</b>  <b>De 0 a 30 puntos (sub lote de vigilancia)</b></p>
<p><b>3 CRITERIO: Persona de apoyo en la gestión de recibos</b></p> <p>Se valorará con 10 puntos que la empresa adjudicataria disponga de una persona de apoyo para la realización de gestión administrativa del servicio de comedor en los centros escolares de cada sub lote.</p> <p><b>DOCUMENTACIÓN:</b> Compromiso vinculante de la licitadora</p>	<p>SI: 10 puntos                  NO: 0 puntos</p>	<p align="center"><b>10 puntos</b></p>



<p>4</p>	<p><b>CRITERIO: Inversiones para mejoras en cocinas y sus anexos</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 15 puntos en los sublotos de línea fría y cocina in situ, y con 0 puntos al sublote de vigilancia, al licitador que oferte un mayor importe de inversiones por sublote y ejercicio (IVA excluido). El resto de ofertas se puntuarán proporcionalmente según la fórmula que se indica.</p> <p>No se valorarán las ofertas de inversiones de importe inferior a 1.000 euros (IVA excluido) por centro y ejercicio de contrato.</p> <p>En caso de que se prorrogue el contrato, la cantidad ofertada como mejora se deberá ejecutar durante dicho período en las mismas condiciones</p> <p><b>DOCUMENTACIÓN:</b> Compromiso vinculante de la licitadora</p>	$P = P_{max} \cdot \left[ \frac{OL - 1.000}{O_{max} - 1.000} \right]$ <p>P: Puntuación que recibe la oferta objeto de valoración.</p> <p>OL: Oferta presentada (IVA excluido)</p> <p>Omax: Oferta que presente un mayor importe de inversiones por ejercicio</p> <p>P max: Puntuación máxima 15 puntos para sublotos de línea fría y cocina in situ, y 0 puntos para sublote de vigilancia</p>	<p>De 0 a 15 puntos (sublotos línea fría y cocina in situ) De 0 puntos (sublote de vigilancia)</p>
<p>5</p>	<p><b>CRITERIO: Material didáctico/escolar</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 15 puntos al licitador que oferte un mayor importe para la adquisición de material didáctico (IVA excluido) por sublote y ejercicio. El resto de ofertas se valorarán proporcionalmente según la fórmula que se indica.</p> <p>No se valorarán las ofertas de importe inferior a 5.000 euros (IVA excluido) por sublote y ejercicio de contrato.</p> <p>En caso de que se prorrogue el contrato la cantidad ofertada como mejora se deberá ejecutar durante dicho período en las mismas condiciones</p> <p><b>DOCUMENTACIÓN:</b> Compromiso vinculante de la licitadora</p>	$P = 15 \times \left( \frac{OL - 5.000}{O_{max} - 5.000} \right)$ <p>P: Puntuación que recibe la oferta objeto de valoración.</p> <p>OL: Oferta presentada (IVA excluido)</p> <p>Omax: Oferta que presente un mayor importe para adquisición de material escolar por ejercicio.</p>	<p>De 0 a 15 puntos para todos los sublotos</p>
<p><b>TOTAL</b></p>			<p><b>100 puntos</b></p>

**2. PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:**

**3. CRITERIOS ESPECIFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACIÓN FINAL:**

Criterios específicos:

En caso de empate en la puntuación total obtenida en la valoración de las ofertas, se dirimirá a favor de la empresa que obtenga mayor puntuación en los criterios de adjudicación que se indican a continuación, por el siguiente orden:

1. Oferta de material didáctico/escolar
2. Bolsa de horas en personal que presta el servicio

Criterios específicos establecidos en el artículo 12 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del sector público de Aragón.

**DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:** La referida en el epígrafe 7 de los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Zaragoza, a 1 de junio de 2018

LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL  
DE ZARAGOZA



*Isabel C. Arbués Castán*

Fdo.: Isabel C. Arbués Castán

**ANEXO XIII**  
**CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**  
**(Especificar para cada lote, en su caso)**

Condiciones especiales de ejecución de acuerdo con el artículo 202 LCSP del contrato. Será obligatorio establecer al menos una de las siguientes:

- Social y/o ético: La ejecución del contrato se sujetará a las siguientes condiciones:

El adjudicatario deberá acreditar que sus trabajadores no han sido condenados por ninguno de los delitos señalado en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (LOPJM) con anterioridad al inicio de la ejecución del contrato. También deberá vigilar que durante la ejecución del contrato se cumple esta obligación, comunicarlo a la Administración en el momento que tenga conocimiento de su incumplimiento por alguno de los trabajadores y proceder a la inmediata sustitución del trabajador afectado.

- Innovación:
- Medioambientales:

- También tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:
- El adjudicatario deberá cumplir todas las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales en materia laboral, seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.
  - El adjudicatario deberá aplicar al personal que ejecutará el contrato las condiciones laborales y retributivas más beneficiosas del convenio colectivo de aplicación a nivel sectorial y territorial.

El incumplimiento de las mismas tendrá la consideración de:

- Causa de resolución del contrato.
- Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades.

Zaragoza, a 1 de junio de 2018



LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL  
DE ZARAGOZA

Fdo. Isabel C. Arbués Castán

**ANEXO XIV**  
**PENALIDADES**  
(Especificar para cada lote, en su caso)

**RÉGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES** **Penalidades por incumplimiento de plazos (artículo 193.3 LCSP)**

**Penalidades:** Se penalizará el incumplimiento de los plazos en la prestación del servicio, en especial el de reposición de los menús, el de reparto de menús encargados por los centros y el de entrega de picnics, con una multa de un 5% del importe de la facturación del mes en que se produzca el incumplimiento.

 **Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato (artículo 192.1 LCSP)**

**Penalidades:** Se penalizará el cumplimiento defectuoso de la prestación del servicio con una multa de un 2% del importe de la facturación del mes en que se produzca el incumplimiento o cumplimiento defectuoso aplicadas sobre cada incumplimiento o cumplimiento defectuoso hasta un máximo del 10% del importe de la facturación del mes en que se produzca el incumplimiento. Se penalizarán especialmente:

- No tenencia o pérdida de cualquiera de los certificados exigidos por la Administración Sanitaria a los que se refieren los puntos 2.1 y 2.2 de los PPT.
- No inscripción en el Registro Sanitario.
- Incumplimiento de reposición y características del menaje.
- Incumplimiento en la reposición de los electrodomésticos.
- Incumplimiento de las normas nutricionales contenidas en el PPT en el diseño de los menús.
- No proveer de dietas especiales en la composición de los menús cuando sean exigidas por los centros en los términos establecidos en el PPT.
- Identificación incorrecta de los menús y picnics diseñados conforme a dietas especiales.
- La no regeneración de los menús en bandejas de acero inoxidable en el caso de que el servicio de comedor se preste según el modelo de línea fría.
- Cualquier otra obligación que se derive de los pliegos que rijan el contrato.

 **Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios (artículo 76.2 LCSP)**

**Penalidades:** Por cada día y medio personal y/o material de los señalados en el Anexo VI del presente Pliego que no se adscriba a la ejecución del contrato, se impondrá una penalidad de 100 € a descontar del pago de la factura.

 **Incumplimiento de características de la oferta vinculadas a los criterios de valoración (artículo 150.2 LCSP)**

**Penalidades:** De no cumplimentarse adecuadamente por parte del licitador que haya presentado la mejor oferta el requerimiento de documentación justificativa a que se refiere el artículo 150.2 LCSP en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde que se hubiera recibido el requerimiento, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe de una penalidad de 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

**Incumplimiento de obligaciones en materia laboral:**

- Subrogación de trabajadores:
- Cotización en la Seguridad Social
- Impago de salarios

**Penalidades:** Se penalizará el incumplimiento de la obligación de subrogación en el plazo máximo de un mes como empleador en determinadas relaciones laborales, prevista en el artículo 130 LCSP, con un 10% del importe de la facturación, IVA excluido, de los meses correspondientes al incumplimiento de dicha obligación.

Zaragoza, a 1 de junio de 2018

LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL  
DE ZARAGOZA



*Isabel C. Arbués Castán*  
Fdo. Isabel C. Arbués Castán

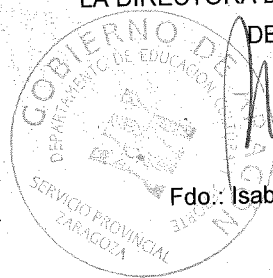
**ANEXO XV**  
**OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO**  
(Especificar para cada lote, en su caso)

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

- Compromiso de adscripción de medios (artículo 76.2 LCSP)
- Condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP)
- Criterios de adjudicación de las ofertas (artículo 122.3 LCSP)
- Cumplimiento del régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido (artículo 217.1 LCSP)
- (Otras)

Zaragoza, a 1 de junio de 2018

LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL  
DE ZARAGOZA



*Isabel C. Arbués Castán*

Fdo.: Isabel C. Arbués Castán

Nº Expediente C 1/2018

**ANEXO XVI**  
**MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS**  
**(Especificar para cada lote, en su caso)**

**CIRCUNSTANCIAS** (supuesto de hecho objetivo que debe darse para que se produzca la modificación): Al objeto de atender las modificaciones de la demanda que puedan surgir en el transcurso del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 LCSP, se considerarán modificaciones contractuales previstas las siguientes:

1. Que se añada o suprima algún comedor al sublote adjudicado por cambio en su forma de gestión o creación del centro
2. La variación en más o en menos de un 20% o más en el número de los usuarios de comedor de un sublote.

**ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS** (elementos del contrato a los que afectará): Las modificaciones previstas en el contrato podrán afectar a los siguientes elementos del contrato:

- Precio adjudicado según el sublote que podrá ser modificado al alza o a la baja.
- Medios personales adscritos a la ejecución del contrato que se deberán reducir o aumentar en cada centro manteniendo en su caso la ratio que establece la cláusula 5.5 del PPT.

**CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN** (reglas de tramitación que se seguirán para determinar los nuevos precios, procedimiento de fijación de nuevo plazos...):

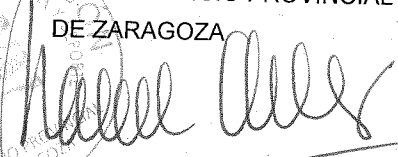
1. En el supuesto de incorporación de un nuevo centro escolar por creación o cambio en el modo de gestión del mismo, dicho centro se asignará al sublote que contenga el centro escolar más próximo a éste. Las condiciones en que se deberá prestar el servicio serán las mismas en las que se presta el sublote al que se adscriba.
2. Si al comenzar el curso escolar se produjera una variación en el número de comensales de cada sublote sobre los previstos inicialmente en un más menos 20%, el precio unitario día se modificará a la baja o al alza, respectivamente, en un 15%.

El procedimiento en ambos supuestos será el siguiente:

1. Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el contrato, se redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla.
2. El procedimiento se iniciará mediante propuesta de la Sección de Alumnos y Servicios Complementarios de este Servicio Provincial.
3. El trámite de modificación requerirá la previa audiencia del contratista
4. La modificación será informada por los Servicios Jurídicos del Gobierno de Aragón.
5. Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.
6. La aprobación por el órgano de contratación requerirá la fiscalización del gasto correspondiente.
7. La modificación será acordada por el/la directora/a del Servicio Provincial y deberá formalizarse conforme a lo dispuesto en el art. 153 LCSP.
8. Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas.

**PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUEDAN AFECTAR:** Estas modificaciones tendrán como límite el 20% del precio adjudicado entendido éste como el resultado de multiplicar el precio unitario (día y comensal) por el número de usuarios estimados, por el número de días lectivos y por el número de ejercicios del sublote.

Zaragoza, a 1 de junio de 2018  
LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL  
DE ZARAGOZA



Fdo.: Isabel C. Arbués Castán

**ANEXO XVII**  
**CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**  
**(Especificar para cada lote, en su caso)**

- Se podrá resolver el contrato en el supuesto de que el adjudicatario no se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Aragón, así como con la Seguridad Social en cualquier momento de su ejecución. A tal efecto, y con periodicidad mensual, por parte de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte se solicitará de los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social la expedición de Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

En el supuesto de que alguno de los certificados anteriores reflejara que el adjudicatario no se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, se le requerirá para que en el plazo máximo de 10 días hábiles satisfaga la deuda correspondiente. Si transcurrido dicho plazo no hubiera satisfecho la deuda y subsistiera por tanto el certificado negativo de cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social, se iniciará el procedimiento de resolución contractual de conformidad con las previsiones del artículo 212 LCSP y 109 RGLCAP.

- Será causa de resolución que el adjudicatario no acredite que sus trabajadores no han sido condenados por ninguno de los delitos señalados en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (LOPJM) con anterioridad al inicio de la ejecución del contrato o durante su ejecución cuando no comunique a la Administración, en el momento que tenga conocimiento de su incumplimiento por alguno de los trabajadores y no proceda a la inmediata sustitución del trabajador afectado.
- Será causa de resolución que el adjudicatario no cumpla con las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales en materia laboral, seguridad social, y seguridad y salud en el trabajo.
- Será causa de resolución que el adjudicatario no aplique al personal que ejecutará el contrato las condiciones laborales y retributivas más beneficiosas del convenio colectivo de aplicación a nivel sectorial y territorial.

Zaragoza, a 1 de junio de 2018

LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL  
DE ZARAGOZA



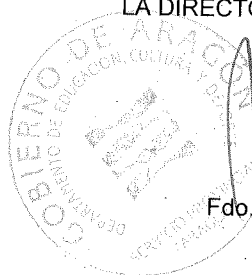
Fdo.: Isabel C. Arbués Castán

**ANEXO XIX**  
**COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**  
(Especificar para cada lote, en su caso)

De conformidad con lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, y en el artículo 8 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del Sector Público de Aragón, mediante Resolución de la Directora del Servicio Provincial de Zaragoza, se procederá a la designación de los miembros (titular y suplente) que formarán parte de la Mesa de contratación, la cual se publicará en el Perfil de Contratante del Gobierno de Aragón en la dirección <https://contratacionpublica.aragon.es> con carácter previo a su constitución.

Zaragoza, a 1 de junio de 2018

LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL  
DE ZARAGOZA



*Isabel C. Arbués Castán*

Fdo.: Isabel C. Arbués Castán



ANEXO XX.- LOTES Y SUBLOTES DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE COMEDOR

Nº alumnos	Precio licitación (IVA excluido)	Precio licitación (IVA incluido)	Presupuesto 2019 (IVA incluido)	Presupuesto 2019 (IVA excluido)	Presupuesto 2020 (IVA incluido)	Presupuesto 2020 (IVA excluido)	IVA 2019 (cuidado y atención exento)	IVA 2020 (cuidado y atención exento)	TOTAL PRESUPUESTO LICITACIÓN	PRESUPUESTO LICITACIÓN SIN IVA	TOTAL IVA	VALOR ESTIMADO TOTAL LOTE
<b>LOTE 1.- COCINA IN SITU</b>												
<b>Sublote 1 - IS 1</b>												
6796			7.152.624,08 €	6.793.825,28 €	4.307.848,48 €	6.793.825,28 €	358.825,80 €	216.112,80 €	11.460.502,56 €	10.885.560,96 €	574.941,60 €	19.856.488,42 €
1	ZARAGOZA - Cándido Domingo	5,68 €	1.010.380,80 €	958.682,80 €	608.824,80 €	958.682,80 €	50.688,00 €	30.828,00 €	1.618.905,60 €	1.537.889,60 €	81.216,00 €	2.804.920,32 €
2	ZARAGOZA - Monsalud	5,68 €	252.595,20 €	239.923,20 €	152.131,20 €	239.923,20 €	12.672,00 €	7.632,00 €	404.728,40 €	384.422,40 €	20.304,00 €	701.230,08 €
3	CASPE - Alejo Lorén	5,68 €	391.522,56 €	371.880,96 €	235.803,36 €	371.880,96 €	19.641,60 €	11.829,60 €	627.325,92 €	595.854,72 €	31.471,20 €	1.086.906,62 €
4	FUENTES DE EBRO - Luis García Sainz	5,68 €	84.198,40 €	79.974,40 €	50.710,40 €	79.974,40 €	4.224,00 €	2.544,00 €	134.908,80 €	128.140,80 €	6.768,00 €	233.743,36 €
5	LA ALMUNIA - Nertobriga	5,68 €	62.754,12 €	59.968,32 €	38.668,68 €	59.968,32 €	3.148,20 €	1.939,80 €	166.948,64 €	158.574,24 €	8.375,40 €	288.257,40 €
6	LA ALMUNIA - Florian Rey (Nertobriga II)	5,68 €	87.355,84 €	82.973,44 €	52.612,04 €	82.973,44 €	4.382,40 €	2.639,40 €	102.867,96 €	97.707,36 €	5.160,60 €	178.229,32 €
7	SASTAGO - Daniel Federo	5,68 €	26.312,00 €	24.992,00 €	15.847,00 €	24.992,00 €	1.320,00 €	795,00 €	42.159,00 €	40.044,00 €	2.115,00 €	73.044,80 €
8	Sublote 2 - IS 2		924.077,44 €	877.718,04 €	586.546,84 €	877.718,04 €	46.358,40 €	27.920,40 €	1.480.624,08 €	1.406.345,28 €	74.278,80 €	2.565.333,40 €
186	ZARAGOZA - Ana Mayayo	5,68 €	195.761,28 €	185.940,48 €	117.901,68 €	185.940,48 €	9.820,80 €	5.914,80 €	313.662,96 €	297.927,36 €	15.735,60 €	543.453,32 €
331	ZARAGOZA - Eugenio López	5,68 €	348.370,88 €	330.894,08 €	209.814,28 €	330.894,08 €	17.476,80 €	10.525,80 €	558.185,16 €	530.192,56 €	28.002,60 €	967.113,16 €
150	ZARAGOZA - Gascon y Marín	5,68 €	157.872,00 €	149.952,00 €	95.082,00 €	149.952,00 €	7.920,00 €	4.770,00 €	252.964,00 €	240.264,00 €	12.699,00 €	438.268,80 €
11	ZARAGOZA - Gustavo A. Becquer	5,68 €	222.073,28 €	210.932,48 €	133.748,68 €	210.932,48 €	11.140,80 €	6.709,80 €	355.821,96 €	337.971,36 €	17.850,60 €	616.498,12 €
1.207	Sublote 3 - IS 3		1.270.843,36 €	1.208.613,76 €	785.093,16 €	1.208.613,76 €	83.729,60 €	38.392,60 €	2.035.436,32 €	1.933.324,32 €	102.112,00 €	3.526.602,94 €
242	ZARAGOZA - Hermanos Marx	5,68 €	254.700,16 €	241.922,56 €	153.398,96 €	241.922,56 €	12.777,60 €	7.895,60 €	408.099,12 €	387.625,92 €	20.473,20 €	707.073,68 €
351	ZARAGOZA - Jerónimo Blancas	5,68 €	369.420,48 €	350.887,68 €	222.491,88 €	350.887,68 €	18.532,80 €	11.161,80 €	591.912,36 €	562.217,76 €	29.694,60 €	1.025.549,00 €
260	ZARAGOZA - La Jota	5,68 €	275.644,80 €	259.916,80 €	164.808,80 €	259.916,80 €	13.728,00 €	8.268,00 €	438.453,60 €	416.457,60 €	21.996,00 €	759.665,92 €
107	ZARAGOZA - Ricardo Mir	5,68 €	112.615,36 €	106.985,76 €	67.825,16 €	106.985,76 €	5.649,60 €	3.402,60 €	180.440,52 €	171.388,32 €	9.052,20 €	312.631,74 €
247	ZARAGOZA - Tenerías	5,68 €	259.982,56 €	246.920,96 €	156.563,36 €	246.920,96 €	13.041,60 €	7.854,60 €	416.530,92 €	395.634,72 €	20.896,20 €	721.682,62 €
586	Sublote 4 - IS 4		616.753,28 €	585.816,88 €	371.453,68 €	585.816,88 €	30.940,80 €	18.624,80 €	988.206,96 €	938.631,36 €	49.575,60 €	1.712.170,10 €
78	ZARAGOZA - Rincón de Goya	5,68 €	82.093,44 €	77.975,04 €	49.442,64 €	77.975,04 €	4.118,40 €	2.480,40 €	131.536,08 €	124.937,28 €	6.598,80 €	227.899,78 €
80	ZARAGOZA - Hermanos Argensola	5,68 €	84.198,40 €	79.974,40 €	50.710,40 €	79.974,40 €	4.224,00 €	2.544,00 €	134.908,80 €	128.140,80 €	6.768,00 €	233.743,36 €
339	ZARAGOZA - Ramón Sainz de Varanda	5,68 €	356.790,72 €	338.891,52 €	214.883,32 €	338.891,52 €	17.899,20 €	10.780,20 €	571.676,04 €	542.996,64 €	28.679,40 €	980.487,48 €
89	ZARAGOZA - San José de Calasanz	5,68 €	93.670,72 €	88.971,52 €	56.415,32 €	88.971,52 €	4.699,20 €	2.890,20 €	150.086,04 €	142.556,64 €	7.529,40 €	260.039,48 €
1.333	Sublote 5 - IS 5		1.402.955,84 €	1.332.573,44 €	844.862,04 €	1.332.573,44 €	70.382,40 €	42.399,40 €	2.247.917,88 €	2.193.146,08 €	112.771,80 €	3.894.748,74 €
94	ZARAGOZA - Alborada	5,68 €	98.933,12 €	93.969,92 €	59.584,72 €	93.969,92 €	4.963,20 €	2.989,20 €	158.517,84 €	150.565,44 €	7.952,40 €	274.648,44 €
338	ZARAGOZA - Jose Camón Aznar	5,68 €	355.738,24 €	337.891,84 €	214.251,44 €	337.891,84 €	17.846,40 €	10.748,40 €	569.989,68 €	541.394,88 €	28.594,80 €	987.565,70 €
395	ZARAGOZA - Julián Nieto Tapia	5,68 €	415.729,60 €	394.873,60 €	250.382,60 €	394.873,60 €	20.896,00 €	12.581,00 €	666.112,20 €	632.895,20 €	33.417,00 €	1.154.107,84 €
268	TARAZONA - Moncayo	5,68 €	282.064,64 €	267.914,24 €	169.879,84 €	267.914,24 €	14.150,40 €	8.522,40 €	451.944,48 €	429.271,88 €	22.672,60 €	783.040,26 €
238	LA MUELA - Gil Tarín	5,68 €	250.490,24 €	237.923,84 €	150.663,44 €	237.923,84 €	12.566,40 €	7.568,40 €	401.353,68 €	381.218,88 €	20.134,80 €	695.386,50 €
855	Sublote 6 - IS 6		899.870,40 €	854.726,40 €	541.367,40 €	854.726,40 €	45.144,00 €	27.189,00 €	1.441.837,60 €	1.359.504,80 €	72.332,80 €	2.498.132,14 €
47	ZARAGOZA - Angel Riviere	5,68 €	49.466,56 €	46.884,96 €	29.792,36 €	46.884,96 €	2.481,60 €	1.494,60 €	79.288,92 €	75.282,72 €	3.976,20 €	137.324,22 €
115	ZARAGOZA - Domingo Miral	5,68 €	121.035,20 €	114.963,20 €	72.896,20 €	114.963,20 €	6.072,00 €	3.657,00 €	199.931,40 €	184.202,40 €	9.729,00 €	336.006,08 €
133	ZARAGOZA - Jerónimo Zurita	5,68 €	139.979,84 €	132.957,44 €	84.306,04 €	132.957,44 €	7.022,40 €	4.229,40 €	224.285,88 €	213.034,08 €	11.251,80 €	388.598,34 €
304	ZARAGOZA - Joaquín Costa	5,68 €	319.953,92 €	303.902,72 €	192.699,52 €	303.902,72 €	16.051,20 €	9.667,20 €	512.653,44 €	486.935,04 €	25.718,40 €	888.224,76 €
80	ZARAGOZA - Pedro Orós	5,68 €	84.198,40 €	79.974,40 €	50.710,40 €	79.974,40 €	4.224,00 €	2.544,00 €	134.908,80 €	128.140,80 €	6.768,00 €	233.743,36 €
72	ZARAGOZA - Santo Domingo	5,68 €	75.778,56 €	71.976,96 €	45.639,36 €	71.976,96 €	3.801,60 €	2.289,60 €	121.417,92 €	115.326,72 €	6.091,20 €	210.369,02 €
104	ZUERA - Oddón de Buen (C/ Jorge Luna, 15)	5,68 €	109.457,92 €	103.966,72 €	65.923,52 €	103.966,72 €	5.491,20 €	3.307,20 €	175.381,44 €	166.583,04 €	8.798,40 €	303.886,36 €
977	Sublote 7 - IS 7		1.028.272,96 €	976.687,36 €	619.300,76 €	976.687,36 €	51.585,60 €	31.068,60 €	1.647.573,72 €	1.564.919,52 €	82.654,20 €	2.864.590,76 €
314	ZARAGOZA - CEIP Recarte y Omat	5,68 €	330.478,72 €	313.899,52 €	198.038,32 €	313.899,52 €	16.579,20 €	9.985,20 €	529.517,04 €	502.952,64 €	26.564,40 €	917.442,68 €
100	ZARAGOZA - CPI Parque Venecia	5,68 €	105.248,00 €	99.968,00 €	63.388,00 €	99.968,00 €	6.028,00 €	3.180,00 €	166.636,00 €	160.176,00 €	8.460,00 €	292.179,20 €
190	ZARAGOZA - CPI Arco Sur	5,68 €	199.971,20 €	189.939,20 €	120.437,20 €	189.939,20 €	11.032,00 €	6.042,00 €	320.408,40 €	304.334,40 €	16.074,00 €	555.140,48 €
223	ZARAGOZA - CPI Vaidesparrera 3	5,68 €	234.703,04 €	222.928,64 €	141.355,24 €	222.928,64 €	11.774,40 €	7.091,40 €	376.058,28 €	357.192,48 €	18.865,80 €	651.559,82 €
150	ZARAGOZA - CPI Vaidesparrera 4	5,68 €	157.872,00 €	149.952,00 €	95.082,00 €	149.952,00 €	7.920,00 €	4.770,00 €	252.954,00 €	240.264,00 €	12.690,00 €	438.268,80 €

ANEXO XX.- LOTES Y SUBLOTES DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE COMEDOR

Nº alumnos		Precio licitación (IVA excluido)	Precio licitación (IVA incluido)	Presupuesto 2019 (IVA incluido)	Presupuesto 2020 (IVA incluido)	Presupuesto 2019 (IVA excluido)	Presupuesto 2020 (IVA excluido)	IVA 2019 (cuidado y atención exento)	IVA 2020 (cuidado y atención exento)	TOTAL PRESUPUESTO LICITACIÓN	PRESUPUESTO LICITACIÓN SIN IVA	TOTAL IVA	VALOR ESTIMADO TOTAL LOTE
<b>LOTE 2: LINEA FRÍA</b>													
<b>Sublote 8 - LF 1</b>													
14,679				14,570,962,56 €	8,775,693,36 €	13,873,416,48 €	8,355,580,38 €	697,546,08 €	420,112,98 €	23,346,655,92 €	22,228,996,88 €	1,117,659,06 €	40,548,212,68 €
1,181				1,172,307,84 €	706,049,04 €	1,116,186,72 €	672,248,32 €	56,121,12 €	38,800,22 €	1,878,356,88 €	1,788,435,64 €	89,921,34 €	3,262,309,38 €
38	ZARAGOZA.- Antonio Beltrán	5,37 €	5,64 €	60.551,04 €	36.498,24 €	57.652,32 €	34.722,42 €	2.898,72 €	1.749,82 €	97.019,28 €	92.374,74 €	4.844,54 €	168.502,00 €
39	ZARAGOZA.- Fernando el Católico	5,37 €	5,64 €	84.374,40 €	50.816,40 €	80.335,20 €	48.393,70 €	4.039,20 €	2.432,70 €	135.190,80 €	128.718,90 €	6.471,90 €	234.787,88 €
40	ZARAGOZA.- Hispanidad	5,37 €	5,64 €	228.307,20 €	137.503,20 €	217.377,60 €	130.920,60 €	10.929,60 €	6.562,60 €	365.810,40 €	348.298,20 €	17.512,20 €	685.335,44 €
41	ZARAGOZA.- Montecanal	5,37 €	5,64 €	334.519,68 €	201.472,08 €	318.505,44 €	191.927,14 €	18.014,24 €	9.644,94 €	555.991,76 €	517.332,56 €	25.659,18 €	930.904,54 €
42	ZARAGOZA.- Ramiro Solans	5,37 €	5,64 €	90.330,24 €	54.403,44 €	86.005,92 €	51.799,02 €	4.324,32 €	2.604,42 €	144.793,88 €	137.804,94 €	6.929,74 €	251.371,84 €
43	CUARTA DE HUERVA.- Ramón y Cajal	5,37 €	5,64 €	76.433,28 €	46.033,68 €	72.774,24 €	43.829,94 €	3.659,04 €	2.203,74 €	122.466,96 €	116.604,18 €	5.862,78 €	212.899,28 €
44	MARIA DE HUERVA.- San Roque	5,37 €	5,64 €	121.102,08 €	72.936,48 €	115.904,64 €	69.444,84 €	5.797,44 €	3.491,64 €	194.038,56 €	184.749,48 €	9.289,08 €	337.004,02 €
45	MUEL.- C.R.A. Oiba	5,37 €	5,64 €	33.749,76 €	20.326,56 €	32.134,08 €	19.353,48 €	1.615,68 €	973,08 €	54.076,32 €	51.487,56 €	2.588,78 €	93.919,16 €
46	MARIA DE HUERVA.- C.P. Val de la Alatalaya	5,37 €	5,64 €	142.940,16 €	86.089,96 €	136.097,28 €	81.987,68 €	6.842,88 €	4.121,28 €	229.029,12 €	218.064,96 €	10.964,16 €	397.775,24 €
908				899.331,84 €	541.643,04 €	856.278,72 €	515.719,32 €	43.059,12 €	25.929,72 €	1.440.974,88 €	1.371.992,04 €	68.982,84 €	2.502.669,16 €
47	ZARAGOZA.- Andrés Manjón	5,37 €	5,64 €	79.512,12 €	48.000,24 €	125.700,96 €	75.706,28 €	6.320,16 €	3.806,46 €	211.538,84 €	201.407,22 €	10.126,62 €	367.399,62 €
48	ZARAGOZA.- Basilio Paraiso	5,37 €	5,64 €	126.065,28 €	75.925,68 €	120.030,24 €	72.290,94 €	6.035,04 €	3.634,74 €	201.990,96 €	192.321,18 €	9.669,78 €	350.815,66 €
49	ZARAGOZA.- Ciudad de Zaragoza	5,37 €	5,64 €	125.072,64 €	75.327,84 €	119.085,12 €	71.721,72 €	5.987,52 €	3.606,12 €	200.400,48 €	190.806,84 €	9.593,64 €	348.063,32 €
50	ZARAGOZA.- José María Mir	5,37 €	5,64 €	162.792,96 €	98.045,76 €	154.999,68 €	93.352,08 €	7.793,28 €	4.693,68 €	260.838,72 €	248.351,76 €	12.486,96 €	453.021,80 €
51	ZARAGOZA.- Juan XXIII	5,37 €	5,64 €	170.734,08 €	102.828,48 €	162.560,64 €	97.905,84 €	8.173,44 €	4.922,64 €	273.562,56 €	260.486,48 €	13.086,08 €	475.120,42 €
52	LECINENA.- C.R.A. Bajo Gallego	5,37 €	5,64 €	25.808,64 €	15.543,84 €	24.573,12 €	14.799,72 €	1.295,52 €	744,12 €	41.352,48 €	39.372,84 €	1.979,64 €	71.180,52 €
53	PERDIGUERA.- C.R.A. Bajo Gallego	5,37 €	5,64 €	11.911,68 €	7.174,08 €	11.341,44 €	6.830,64 €	570,24 €	343,44 €	19.085,76 €	18.172,08 €	913,68 €	33.147,94 €
54	SAN MATEO DE GALLEGU.- C.E.I.P. Galo	5,37 €	5,64 €	109.190,40 €	65.762,40 €	103.963,20 €	62.614,20 €	5.227,20 €	3.148,20 €	174.952,80 €	166.577,40 €	8.375,40 €	303.856,08 €
55	VILLAMAYOR.- Mariano Castillo	5,37 €	5,64 €	35.735,04 €	21.522,24 €	34.024,32 €	20.491,92 €	1.770,72 €	1.090,32 €	57.257,28 €	54.516,24 €	2.741,04 €	99.443,80 €
293				557.784,72 €	331.784,72 €	881.786,96 €	531.082,28 €	44.336,16 €	26.702,46 €	1.483.917,84 €	1.412.879,22 €	71.038,62 €	2.577.252,02 €
56	ZARAGOZA.- Cortes de Aragón	5,37 €	5,64 €	229.314,56 €	136.905,36 €	216.432,48 €	130.351,36 €	10.882,08 €	6.553,98 €	364.219,92 €	346.783,86 €	17.436,06 €	632.573,12 €
57	ZARAGOZA.- Río Ebro	5,37 €	5,64 €	326.578,56 €	196.689,36 €	310.944,48 €	187.273,36 €	15.634,08 €	9.415,98 €	523.267,92 €	498.217,96 €	25.050,96 €	908.805,92 €
58	ATECA.- Virgen de la Peña	5,37 €	5,64 €	25.808,64 €	15.543,84 €	24.573,12 €	14.799,72 €	1.295,52 €	744,12 €	41.352,48 €	39.372,84 €	1.979,64 €	71.820,52 €
59	CALATAYUD.- Baltasar Gracián	5,37 €	5,64 €	47.646,72 €	28.696,32 €	45.365,76 €	27.322,56 €	2.280,96 €	1.373,76 €	76.343,04 €	72.880,32 €	3.462,72 €	132.591,74 €
60	CALATAYUD.- Francisco de Goya	5,37 €	5,64 €	80.403,84 €	48.425,04 €	76.554,72 €	46.106,82 €	3.849,12 €	2.318,22 €	128.828,88 €	122.661,54 €	6.167,34 €	223.748,56 €
61	CALATAYUD.- Salvador Miragujón	5,37 €	5,64 €	58.585,76 €	35.272,56 €	55.762,08 €	33.583,98 €	2.803,68 €	1.688,58 €	93.838,32 €	89.346,06 €	4.492,26 €	162.977,36 €
62	CALATORAO.- Domingo Jiménez Beltrán	5,37 €	5,64 €	46.654,08 €	28.099,48 €	44.420,64 €	26.753,34 €	2.233,44 €	1.345,14 €	74.752,56 €	71.173,98 €	3.578,58 €	129.829,42 €
63	EPIA.- Gaspar Remiro	5,37 €	5,64 €	77.425,92 €	46.631,52 €	73.719,36 €	44.399,16 €	3.706,56 €	2.232,36 €	124.057,44 €	118.118,52 €	5.938,92 €	215.461,58 €
64	RICLA.- Maestro Monreal	5,37 €	5,64 €	10.919,04 €	6.676,24 €	10.396,32 €	6.261,42 €	522,72 €	314,82 €	17.495,28 €	16.657,74 €	837,54 €	30.385,60 €
65	ILLUECA.- Benedicto XIII	5,37 €	5,64 €	24.816,00 €	14.946,00 €	23.828,00 €	14.230,50 €	1.188,00 €	715,50 €	39.782,00 €	37.859,50 €	1.903,50 €	69.058,20 €
890				883.449,60 €	532.077,60 €	841.156,80 €	506.605,80 €	42.292,80 €	25.471,80 €	1.415.827,20 €	1.347.762,68 €	67.764,60 €	2.458.471,90 €
66	ZARAGOZA.- Julián Sanz Ibañez	5,37 €	5,64 €	72.482,72 €	43.642,32 €	68.993,76 €	41.553,06 €	3.468,96 €	2.089,26 €	116.105,04 €	110.546,82 €	5.558,22 €	201.649,84 €
67	ZARAGOZA.- Las Fuentes	5,37 €	5,64 €	190.586,88 €	114.785,28 €	181.463,04 €	109.290,24 €	9.123,84 €	5.495,04 €	305.372,16 €	290.753,28 €	14.618,88 €	530.366,98 €
68	ZARAGOZA.- Marcos Frechin	5,37 €	5,64 €	86.359,68 €	52.012,08 €	82.225,44 €	49.522,14 €	4.134,24 €	2.489,94 €	138.371,76 €	131.747,58 €	6.624,18 €	240.322,54 €
69	ZARAGOZA.- Torre Ramona	5,37 €	5,64 €	105.219,84 €	63.371,04 €	100.182,72 €	60.337,32 €	5.037,12 €	3.033,72 €	168.590,88 €	160.520,04 €	8.070,84 €	292.806,76 €
70	UTEBO.- Infanta Elena	5,37 €	5,64 €	55.587,84 €	33.479,04 €	52.926,72 €	31.876,32 €	2.661,12 €	1.602,72 €	89.086,88 €	84.803,04 €	4.283,84 €	154.690,36 €
71	UTEBO.- Miguel Artazos	5,37 €	5,64 €	248.160,00 €	149.460,00 €	236.280,00 €	142.305,00 €	11.880,00 €	7.155,00 €	397.620,00 €	378.565,00 €	19.035,00 €	690.582,00 €
72	UTEBO.- Parque Europa	5,37 €	5,64 €	125.072,64 €	75.327,84 €	119.085,12 €	71.721,72 €	5.987,52 €	3.606,12 €	200.400,48 €	190.806,84 €	9.593,64 €	348.063,32 €
1,093				1,084.955,52 €	653.439,12 €	1,033,016,16 €	622.157,46 €	51.939,36 €	31.281,66 €	1,738.384,64 €	1,655.173,82 €	83.210,82 €	3,019.224,52 €
73	ZARAGOZA.- Angel Escoriaza	5,37 €	5,64 €	39.705,60 €	23.913,60 €	37.604,80 €	22.768,80 €	1.900,80 €	1.144,80 €	63.619,20 €	60.573,60 €	3.045,60 €	110.493,12 €
74	ZARAGOZA.- Calixto Anfo	5,37 €	5,64 €	140.954,88 €	84.893,28 €	134.207,04 €	80.829,24 €	6.747,84 €	4.064,04 €	225.846,16 €	215.036,28 €	10.811,88 €	392.250,58 €
75	ZARAGOZA.- Luis Vives	5,37 €	5,64 €	66.508,88 €	40.055,28 €	63.323,04 €	38.137,74 €	3.183,84 €	1.917,54 €	106.562,16 €	101.460,78 €	5.101,38 €	185.075,98 €
76	ZARAGOZA.- María Moliner	5,37 €	5,64 €	142.940,16 €	86.089,96 €	136.097,28 €	81.987,68 €	6.842,88 €	4.121,28 €	229.029,12 €	218.064,96 €	10.964,16 €	397.775,24 €
325	ZARAGOZA.- Puerta Sancho	5,37 €	5,64 €	322.608,00 €	194.298,00 €	307.164,00 €	184.998,50 €	15.444,00 €	9.301,50 €	516.906,00 €	492.160,50 €	24.745,50 €	897.756,60 €

ANEXO XX.- LOTES Y SUBLOTES DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE COMEDOR

Nº alumnos	Precio licitación (IVA excluido)	Precio licitación (IVA incluido)	Precio 2019 (IVA incluido)	Presupuesto 2020 (IVA incluido)	Presupuesto 2019 (IVA excluido)	Presupuesto 2020 (IVA excluido)	IVA 2019 (cuidado y atención exento)	IVA 2020 (cuidado y atención exento)	TOTAL PRESUPUESTO LICITACIÓN	PRESUPUESTO LICITACIÓN SIN IVA	TOTAL IVA	VALOR ESTIMADO TOTAL LOTE
78	5,37 €	5,64 €	226.321,92 €	136.307,52 €	215.487,36 €	129.782,16 €	10.854,56 €	6.525,36 €	362.629,44 €	345.269,52 €	17.359,92 €	629.810,76 €
79	5,37 €	5,64 €	109.190,40 €	66.762,40 €	103.963,20 €	62.614,20 €	5.227,20 €	3.148,20 €	174.952,80 €	166.577,40 €	8.375,40 €	303.856,08 €
80	5,37 €	5,64 €	36.727,68 €	22.120,08 €	34.969,44 €	21.061,14 €	1.758,24 €	1.058,94 €	58.847,76 €	56.030,58 €	2.817,19 €	102.206,14 €
<b>Sublote 13 - LF 6</b>												
81	5,37 €	5,64 €	740.509,44 €	445.988,64 €	705.059,52 €	424.638,12 €	35.449,92 €	21.350,57 €	1.186.498,08 €	1.128.697,64 €	56.800,44 €	2.060.686,68 €
82	5,37 €	5,64 €	72.462,72 €	43.642,32 €	68.993,76 €	41.553,06 €	3.468,96 €	2.089,26 €	116.105,04 €	110.546,82 €	5.558,22 €	201.649,94 €
83	5,37 €	5,64 €	310.696,32 €	187.123,92 €	295.822,56 €	178.165,96 €	14.873,76 €	8.958,06 €	497.820,24 €	473.988,42 €	23.831,82 €	864.608,66 €
84	5,37 €	5,64 €	204.468,84 €	123.155,04 €	194.694,72 €	117.289,32 €	9.789,12 €	5.895,72 €	327.638,88 €	311.954,04 €	15.684,84 €	569.039,56 €
85	5,37 €	5,64 €	152.866,56 €	92.067,36 €	145.548,48 €	87.659,88 €	7.318,08 €	4.407,48 €	244.933,92 €	233.208,36 €	11.725,56 €	425.398,52 €
<b>Sublote 14 - LF 7</b>												
86	5,37 €	5,64 €	1.153.447,68 €	694.690,08 €	1.098.229,44 €	661.433,64 €	55.218,24 €	33.256,44 €	1.848.137,76 €	1.758.663,08 €	88.474,68 €	3.209.825,12 €
87	5,37 €	5,64 €	32.757,12 €	19.728,72 €	31.186,96 €	18.784,26 €	1.568,16 €	944,46 €	52.495,84 €	49.973,22 €	2.522,62 €	91.156,82 €
88	5,37 €	5,64 €	213.417,60 €	128.635,60 €	203.200,80 €	122.382,30 €	10.216,80 €	6.153,30 €	341.953,20 €	325.583,10 €	16.370,10 €	593.900,52 €
89	5,37 €	5,64 €	426.835,20 €	257.071,20 €	406.401,60 €	244.764,60 €	20.493,60 €	12.306,60 €	683.906,40 €	651.166,20 €	32.740,20 €	1.187.801,04 €
90	5,37 €	5,64 €	234.263,04 €	141.090,24 €	223.048,32 €	134.335,92 €	11.214,72 €	6.754,32 €	375.353,28 €	357.384,24 €	17.969,04 €	651.909,40 €
91	5,37 €	5,64 €	50.624,64 €	30.489,84 €	48.201,12 €	29.030,22 €	2.423,52 €	1.459,82 €	81.114,48 €	77.231,34 €	3.883,14 €	140.878,72 €
92	5,37 €	5,64 €	158.822,40 €	95.654,40 €	151.219,20 €	91.075,20 €	7.603,20 €	4.579,20 €	254.476,80 €	242.294,40 €	12.182,40 €	441.972,48 €
93	5,37 €	5,64 €	12.904,32 €	7.771,92 €	12.286,56 €	7.399,86 €	617,76 €	372,06 €	20.676,24 €	19.686,42 €	989,82 €	35.910,26 €
94	5,37 €	5,64 €	23.823,36 €	14.348,16 €	22.682,88 €	13.661,28 €	1.140,48 €	686,88 €	38.171,52 €	36.344,16 €	1.827,36 €	66.295,88 €
<b>Sublote 15 - LF 8</b>												
95	5,37 €	5,64 €	1.668.060,64 €	643.275,84 €	1.016.949,12 €	612.460,72 €	51.131,52 €	30.795,12 €	1.711.356,48 €	1.629.429,64 €	81.926,84 €	2.972.264,94 €
96	5,37 €	5,64 €	48.639,36 €	29.294,16 €	46.310,88 €	27.891,78 €	2.328,48 €	1.402,38 €	77.933,52 €	74.202,66 €	3.730,86 €	195.364,08 €
97	5,37 €	5,64 €	68.492,16 €	41.250,96 €	65.213,28 €	39.276,18 €	3.276,88 €	1.974,78 €	109.743,12 €	104.489,46 €	5.253,66 €	190.600,64 €
98	5,37 €	5,64 €	431.798,40 €	260.060,40 €	411.127,20 €	247.610,70 €	20.671,20 €	12.449,70 €	691.688,80 €	658.737,90 €	33.120,90 €	1.201.612,68 €
99	5,37 €	5,64 €	76.433,28 €	46.033,68 €	72.774,24 €	43.829,94 €	3.659,04 €	2.203,74 €	122.466,96 €	116.604,18 €	5.862,78 €	212.689,26 €
100	5,37 €	5,64 €	19.892,40 €	11.966,80 €	11.384,40 €	950,40 €	572,40 €	318,09 €	31.809,60 €	30.286,80 €	1.522,80 €	55.246,56 €
101	5,37 €	5,64 €	303.747,84 €	182.939,04 €	289.206,72 €	174.181,32 €	14.541,12 €	8.757,72 €	486.686,88 €	463.388,04 €	23.298,84 €	845.272,36 €
102	5,37 €	5,64 €	33.749,76 €	20.326,56 €	32.134,08 €	19.353,48 €	1.615,68 €	973,08 €	54.076,32 €	51.487,56 €	2.588,76 €	93.919,16 €
103	5,37 €	5,64 €	47.646,72 €	28.696,32 €	45.365,76 €	27.322,56 €	2.280,96 €	1.373,76 €	76.343,04 €	72.688,32 €	3.654,72 €	132.591,74 €
<b>Sublote 16 - LF 9</b>												
104	5,37 €	5,64 €	438.746,88 €	264.245,28 €	417.743,04 €	251.595,24 €	21.003,84 €	12.650,04 €	702.992,16 €	669.338,28 €	33.653,88 €	1.220.948,96 €
105	5,37 €	5,64 €	98.271,36 €	59.186,16 €	93.666,88 €	56.352,78 €	4.704,48 €	2.833,38 €	157.457,52 €	149.919,66 €	7.537,86 €	273.470,48 €
106	5,37 €	5,64 €	87.352,32 €	52.608,92 €	83.170,56 €	50.091,36 €	4.181,76 €	2.518,56 €	139.982,24 €	133.261,92 €	6.700,32 €	243.084,86 €
107	5,37 €	5,64 €	24.816,00 €	14.946,00 €	23.628,00 €	14.230,50 €	1.188,00 €	715,50 €	39.762,00 €	37.858,50 €	1.903,50 €	69.059,20 €
108	5,37 €	5,64 €	110.183,04 €	66.360,24 €	104.906,32 €	63.183,42 €	5.274,72 €	3.176,82 €	176.543,28 €	168.091,74 €	8.451,54 €	306.618,40 €
109	5,37 €	5,64 €	68.492,16 €	41.250,96 €	65.213,28 €	39.276,18 €	3.276,88 €	1.974,78 €	109.743,12 €	104.489,46 €	5.253,66 €	190.600,64 €
110	5,37 €	5,64 €	20.845,44 €	12.554,64 €	19.847,52 €	11.953,62 €	601,02 €	372,06 €	33.400,08 €	31.801,14 €	1.598,94 €	58.008,88 €
111	5,37 €	5,64 €	12.904,32 €	7.771,92 €	12.286,56 €	7.399,86 €	617,76 €	372,06 €	20.676,24 €	19.686,42 €	989,82 €	35.910,26 €
112	5,37 €	5,64 €	15.882,24 €	9.565,44 €	15.121,92 €	9.107,52 €	760,32 €	457,92 €	25.447,68 €	24.229,44 €	1.218,24 €	44.197,24 €
<b>Sublote 17 - LF 10</b>												
113	5,37 €	5,64 €	905.267,68 €	545.230,08 €	861.948,44 €	519.129,64 €	43.839,24 €	26.101,44 €	1.450.517,76 €	1.381.078,08 €	69.439,68 €	2.519.243,12 €
114	5,37 €	5,64 €	174.704,64 €	105.219,84 €	166.341,12 €	100.182,72 €	8.363,52 €	5.037,12 €	279.924,48 €	266.523,84 €	13.400,64 €	486.169,72 €
115	5,37 €	5,64 €	108.197,76 €	65.164,56 €	103.018,08 €	62.044,98 €	5.179,68 €	3.119,58 €	173.362,32 €	165.063,06 €	8.299,26 €	301.093,76 €
116	5,37 €	5,64 €	146.910,72 €	88.480,32 €	139.877,76 €	84.244,56 €	7.092,96 €	4.235,76 €	235.391,04 €	224.122,32 €	11.268,72 €	408.824,54 €
117	5,37 €	5,64 €	12.904,32 €	7.771,92 €	12.286,56 €	7.399,86 €	617,76 €	372,06 €	20.676,24 €	19.686,42 €	989,82 €	35.910,26 €
118	5,37 €	5,64 €	40.698,24 €	24.511,44 €	38.749,92 €	23.338,02 €	1.948,32 €	1.173,42 €	65.209,68 €	62.007,94 €	3.201,74 €	113.255,44 €
119	5,37 €	5,64 €	381.173,76 €	229.570,56 €	362.926,08 €	218.580,48 €	18.247,68 €	10.990,08 €	610.744,32 €	581.506,56 €	29.237,76 €	1.080.733,96 €
120	5,37 €	5,64 €	15.882,24 €	9.565,44 €	15.121,92 €	9.107,52 €	760,32 €	457,92 €	25.447,68 €	24.229,44 €	1.218,24 €	44.197,24 €

